

## LA PUGNA CORTESANA POR EL CONTROL DEL CONSEJO DE CRUZADA (1573-1585)

*Henar Pizarro Llorente  
(Universidad Pontificia de Comillas)*

**E**l fallecimiento de Diego de Espinosa, acaecido en septiembre de 1572, marcó el inicio de importantes cambios en el seno de la Monarquía hispana. Su muerte coincidía con la desaparición de una serie de personajes —Ruy Gómez de Silva, doña Juan de Austria, Martín de Velasco, Francisco de Borja— de significativa relevancia política. Esta sucesión de defunciones trajo aparejada, por una parte, la inauguración de un novedoso sistema de gobierno, que se concretó en la aparición de las juntas como órganos de decisión política. Por otra, como consecuencia de este nuevo funcionamiento y de la ausencia de los antiguos patronos cortesanos, se produjo una reorganización de las facciones que pugnaban por obtener el beneficio de la gracia regia. El protagonismo adquirido por el secretario real que asistía a las reuniones de las juntas, sobre todo, por constituir el conducto de comunicación obligado entre éstas y el monarca, propició que fuesen dos secretarios reales, Mateo Vázquez y Antonio Pérez, quienes comenzasen a conformar en torno a sí dos grupos que lucharon por alzarse con el favor del rey. Mateo Vázquez, vinculado a Diego de Espinosa desde su niñez, trató de recoger la herencia política de su protector. Sus propósitos se vieron favorecidos por el encargo recibido de Felipe II sobre la custodia y manejo de los papeles del Cardenal un día después de su óbito. Esta muestra de confianza regia impulsó a Vázquez a ponerse al frente de la red clientelar creada por Espinosa, compuesta, principalmente, por los letrados que le habían ayudado a llevar a cabo su actividad reformística en el proceso de confesionalización de la Monarquía <sup>(1)</sup>. Aunque Vázquez se convirtió en un gran patrón cortesano, encabezando el "partido castellanista", no pudo evitar el surgimiento de un grupo opositor <sup>(2)</sup>. En este sentido, la elección de un nuevo papa, Gregorio XIII, después de que Pío V llegase al final de sus días en abril de 1572, tuvo una importancia primordial. El pontífice fomentó la creación de un "partido" en la Corte filipina, cuyos integrantes provenían de la facción "ebolista", aunque, en algunos casos, habían prestado su colaboración en la política efectuada por Espinosa y habían gozado de su protección. El "partido papista" contaba con un importante factor de cohesión, puesto que sus componentes habían desarrollado actividades en sus servicios a la Monarquía

relacionados con Roma o con las posesiones hispanas en Italia. Además de estos letrados, formaron parte de esta facción diversos nobles vinculados a los Eboli y algunos miembros de la familia real, como Alejandro Farnesio y Juan de Austria, quien, teóricamente, encabezaba la misma. No obstante, su lejanía de Madrid provocó que fuesen el secretario Antonio Pérez y la princesa de Eboli quienes ejerciesen esta función en la práctica <sup>(3)</sup>.

Los años que siguieron a la muerte de Espinosa supusieron un periodo de indeterminación por parte del monarca en torno a los depositarios de su confianza. Si bien la actitud regia tuvo como consecuencia cierta indefinición en los "partidos" cortesanos, dichas facciones se fueron perfilando y comenzaron a pugnar por establecer su dominio sobre los órganos que conformaban el aparato administrativo de la Monarquía. Mientras que Mateo Vázquez centró sus esfuerzos en conseguir el preciado cargo de secretario personal del rey, así como en mantener bajo su influjo el Consejo y Cámara Real, el "partido papista" encauzó su actividad hacia unos objetivos más amplios. Para ello, los personajes que contaban con mayor relevancia dentro del mismo, como eran el secretario Antonio Pérez, el Inquisidor General Gaspar de Quiroga y Martín de Gaztelu, iniciaron una ofensiva conducente a desplazar a los antiguos clientes de Espinosa para que sus puestos fuesen ocupados por individuos vinculados a esta facción. En este sentido, pusieron un especial interés en establecer su control sobre aquellos asuntos que estuviesen relacionados directamente con la Santa Sede, como eran los referidos a la Cruzada. Francisco de Soto Salazar, estrecho colaborador de Diego de Espinosa, fue nombrado Comisario General de Cruzada en 1571. Había accedido al cargo en sustitución de fray Bernardo de Fresneda, que hubo de abandonar la Corte para acudir a cumplir con la residencia en su prelación de Córdoba. No obstante, su relevo estuvo motivado por su aislamiento cortesano, puesto que, a pesar de que su radicalismo en la defensa de la ortodoxia católica le hizo colaborar activamente en la política desarrollada por Espinosa, no perteneció a su círculo clientelar <sup>(4)</sup>. Como consecuencia de su carencia de apoyos, en 1566, se comenzó a instruir una *visita* al Consejo de Cruzada que, auspiciada por Espinosa, tuvo como resultado el definitivo relegamiento político de Fresneda. Así, perdido el favor regio, se vio forzado a renunciar tanto a su influyente cargo de confesor real como a la Comisaría General de Cruzada, que fue ocupada por uno de los hombres más cercanos al gran patrón cortesano <sup>(5)</sup>. Soto Salazar se empleó en poner en práctica las conclusiones alcanzadas en la *visita* que había precedido a su nombramiento, pero, muerto su protector, expresó sus deseos de exonerarse del cargo. En septiembre de 1574, Mateo Vázquez dirigió una carta a Felipe II en la que apoyaba su solicitud para ser proveído obispo de Salamanca <sup>(6)</sup>. Sin duda, esta petición constituía un reflejo de la falta de cabida del Comisario General en la nueva configuración de las facciones cortesanas, por lo que trató de hallar él mismo una salida honrosa de la Corte. Para ello, contó con la ayuda de Mateo Vázquez, que estaba llevando a cabo una renovación de los miembros del "partido castellanista" prescindiendo de los viejos servidores de Espinosa. Sin embargo, la indeterminación por parte del monarca sobre el grupo cortesano en el que iba a depositar su confianza provocó que la sustitución de Soto Salazar no se efectuase de manera rápida. Esta situación propició que, en julio de 1575, Vázquez indicase al rey que los despachos se debían continuar realizando a nombre de

éste hasta que el monarca tomase una determinación sobre la designación de un nuevo Comisario. Igualmente, advertía que, cuando se produjese su marcha a la prelacía salmantina, debía realizar una subdelegación de sus funciones hasta que se consumase la nominación regia <sup>(7)</sup>. Esta no se produjo hasta diciembre de dicho año. En la carta que Felipe II dirigió al pontífice exponía que, a causa de la dejación realizada por Soto Salazar para acudir a su obispado, el licenciado Pedro Velarde pasaba a ocupar su lugar en la Comisaría General de Cruzada, solicitando que se procediese a su nombramiento <sup>(8)</sup>. No obstante, Soto Salazar continuó ejerciendo sus atribuciones hasta que el mismo se hizo efectivo. Desvinculado del Consejo de Cruzada, fue consultado en diversas ocasiones por el rey como experto en esta materias, y siguió prestando su colaboración en el proceso de confesionalización de la Monarquía <sup>(9)</sup>.

Por su parte, Pedro Velarde, que fue inquisidor en el tribunal de Toledo, había accedido a una plaza de consejero de Inquisición en 1572, siendo el último apadrinado que Diego de Espinosa introdujo en la Suprema <sup>(10)</sup>. Sin embargo, producido su fallecimiento, se puso bajo la protección de Gaspar de Quiroga, que pasó a ocupar el cargo de Inquisidor General en 1573. Su vinculación a uno de los personajes más relevantes del "partido papista", así como la intención de dicha facción de controlar los designios del Consejo de Cruzada, posibilitaron la llegada de Velarde a la Comisaría General. Para lograr su objetivo, durante los últimos meses que Soto Salazar permaneció en el ejercicio de sus funciones, Quiroga inició una ofensiva tendente a extender su influencia a los asuntos relacionados con las Gracias. Así, mientras que, en junio de 1575, Velarde había terminado de realizar una *visita* a la Universidad de Salamanca cumpliendo con un mandato real <sup>(11)</sup>, el Inquisidor General trataba de imponer su control a las acciones realizadas por el licenciado Sancho Busto de Villegas respecto al pago del subsidio y excusado correspondiente al arzobispado de Toledo, que debía efectuar como gobernador de dicha demarcación <sup>(12)</sup>. En febrero de 1576, Busto de Villegas hacía saber a su protector, Mateo Vázquez, cómo Quiroga y el nuncio papal habían logrado de Felipe II que fuese sustituido en este cometido por el doctor Pedro Núñez de Toledo, que rápidamente había comenzado a desarrollar su misión requiriendo los papeles y cuentas al contador Lucas Ruiz, a pesar de que ambos estaban desarrollando su trabajo con extremo celo. No escapaba al entendimiento de Busto de Villegas que la maniobra obedecía a un intento de desacreditar su actuación dentro del marco de las pugnas cortesanas por hacerse con el control de las instituciones <sup>(13)</sup>.

Desde abril de 1576, Pedro Velarde comenzó a desempeñar el cargo de Comisario General de Cruzada <sup>(14)</sup>. Esta provisión debió ser del agrado de Gregorio XIII, tanto por la pertenencia del nuevo Comisario al grupo cortesano que estaba más en consonancia con las líneas de la política pontificia, como a causa de que el designado no ostentase, entre sus otras ocupaciones o cargos, ningún obispado. Hemos de recordar que si bien esta cuestión no había impedido los nombramientos de fray Bernardo de Fresneda o de Francisco de Soto Salazar, en su momento, los distintos pontífices habían expresado la inconveniencia de que esta función fuese ejercida por un prelado, pues sus ocupaciones obligaban al absentismo de la sede episcopal con el consiguiente descuido de los deberes pastorales. El impulso que Gregorio XIII pretendía dar a la aplicación de las reformas tridentinas, le hacía conceder a la cuestión de la residencia de los obispos en sus

diócesis una gran importancia <sup>(15)</sup>, por lo que la condición de Pedro Velarde, en este sentido, debió favorecer la grata opinión del Papa.

## 1. BAJO EL INFLUJO DEL "PARTIDO PAPISTA" (1576-1579)

### 1.1. *La problemática renovación de las Gracias*

En mayo de 1575, el embajador Juan de Zúñiga había solicitado la prorrogación de la cruzada, subsidio y excusado, pero el pontífice condicionó la concesión de las Gracias a que se aportasen, por parte de la Monarquía hispana, veinte mil ducados anuales para la construcción de la fábrica de la basílica de San Pedro <sup>(16)</sup>. Zúñiga se mostró proclive a acceder a la petición papal, aunque demandó que esta contribución se viese compensada en otras facultades que subsanasen la merma que sufrirían las arcas regias. Sin embargo, todas las propuestas que el embajador hizo al respecto chocaron con la oposición de Gregorio XIII, que aducía haber favorecido la cuantía de las gracias concedidas en modo suficiente. Las negociaciones, en las que se entremezclaba el devenir de la situación en Genova, se prorrogaron hasta comienzos de 1576 <sup>(17)</sup>. Así, el 20 de febrero de dicho año, Juan de Zúñiga comunicaba a Felipe II la concesión de la cruzada por un nuevo sexenio, recibiendo el Papa a cambio los cien mil ducados requeridos para las obras de San Pedro. El breve correspondiente no llegó a Madrid hasta abril de 1577, sin reflejar las peticiones realizadas por el monarca en relación con la concesión de jubileos de caja u otras nuevas gracias <sup>(18)</sup>.

Por otra parte, surgieron dificultades en torno a una cláusula incluida en la Bula de concesión de la Cruzada. En mayo de 1576, Felipe II pedía a su embajador que informase al pontífice de los inconvenientes que se podían derivar a causa de esta novedad, pues se contemplaba que los delitos de herejía quedaban también absueltos "en el foro de la conciencia", cuando, tradicionalmente, dichas faltas quedaban excluidas. Solicitaba que esta cuestión quedase zanjada, dado que no suponía ninguna ventaja en lo que atañía a la Bula, y representaba un gran perjuicio para el Santo Oficio <sup>(19)</sup>. Aunque, como veremos más adelante, esta cuestión fue un tema recurrente, Gregorio XIII concedió un breve en el que se recogía la petición del monarca, y en el que quedaba reflejada la invalidez de la absolución de los confesores, en virtud de la Bula de Cruzada, en los casos de herejía <sup>(20)</sup>.

Así pues, el 26 de mayo de 1577, Pedro Velarde escribía a Mateo Vázquez cómo había dado cuenta al rey del cobro de la cruzada, señalando la falta de problemas para efectuar el mismo, así como lo cuantioso de los ingresos percibidos por este concepto <sup>(21)</sup>. No obstante, señalaba que la negociación con el estamento eclesiástico en relación con el cobro del excusado no había sido fácil <sup>(22)</sup>. La cobranza del subsidio y el excusado correspondía a los cabildos eclesiásticos, quienes para poder hacer frente a la actuación del Comisario General de Cruzada potenciaron, desde comienzos de la centuria, la formación de un organismo asambleario, la Congregación eclesiástica, a través del que se entablaba con el monarca y sus representantes la negociación correspondiente, tratando de salvaguardar sus intereses frente a las pretensiones reales <sup>(23)</sup>. Durante abril y mayo de 1577, las conversaciones se centraron en la conversión del excusado en un

subsidio ordinario sobre todos los frutos y rentas eclesiásticas que el papa había concedido <sup>(24)</sup>. En el mes de junio, se alcanzó el acuerdo que fijaba dicha conmutación en trescientos mil ducados en lo referido a los reinos de la Corona de Castilla, alcanzando también la concordia pertinente con las iglesias de Aragón <sup>(25)</sup>, aunque, posteriormente, la cobranza entrañó no pocas dificultades <sup>(26)</sup>. Hemos de señalar, en este sentido, la supervisión que Gaspar de Quiroga realizó de todas las negociaciones mantenidas entre el Comisario General y la Congregación eclesiástica, sobre todo en lo referido a los frutos y rentas del arzobispado toledano <sup>(27)</sup>.

## *1.2. Las reformas en la administración de la Cruzada*

Desde 1575, se había intentado de forma fallida centralizar las recaudaciones de la cruzada. Por otra parte, esta cuestión se enmarcaba en el proceso de la pugna de las facciones cortesanas por hacerse con el control de los ingresos <sup>(28)</sup>. Los intentos de racionalizar la administración, así como de acabar con los abusos a los que, tradicionalmente, daba lugar su cobranza, motivaron que se efectuasen diversas consultas encaminadas a dilucidar la manera más conveniente de proceder en este sentido. Si bien parecía que la solución a esta problemática era encargar su gestión, en cada cabeza de obispado, a una persona de demostrada confianza y experiencia, las necesidades urgentes que imponía la política de la Monarquía respecto a la disponibilidad de dinero habían llevado forzosamente a realizar consignaciones sobre estas rentas. La bancarrota de 1575 proporcionó la posibilidad de acometer una reorganización, aunque la administración de la cruzada se mantuvo bajo la actuación de Juan Fernández de Espinosa hasta 1577<sup>(29)</sup>. La concesión otorgada por Gregorio XIII a comienzos de dicho año impulsó la decisión de establecer este nuevo orden, que ya se trató de implantar tras la *visita* realizada por Gaspar de Quiroga al Consejo de Cruzada entre 1566 y 1570, con el que el propio visitador se había mostrado conforme y procuró definir, pero su puesta en práctica fue dificultada por la situación descrita. Así pues, partiendo de los resultados de esta *visita*, se señalaba que en cada ciudad cabeza de obispado se nombrasen una o dos personas de suficiencia probada, que bien contasen con experiencia en el tratamiento de estas cuestiones o que, en ausencia de individuos con esta característica, los corregidores se encargasen de enviar información al Consejo de Cruzada sobre las personas que creyesen capacitadas para efectuar esta actividad. Este organismo fue el encargado de hacer la selección y despachar los correspondientes nombramientos. Los tesoreros de la Cruzada de cada uno de los partidos percibían el mismo salario por su labor que habían recibido los tesoreros particulares bajo las órdenes de Juan Fernández de Espinosa. También se apuntaba que se tuviesen semejantes precauciones en la elección de los receptores, que quedaban bajo la supervisión de los tesoreros, encargando a éstos que les hiciesen cumplir debidamente con las Ordenanzas promulgadas. Se estimaba que esta nueva forma de actuación se traduciría en un ahorro para el erario regio de cincuenta mil ducados en cada predicación de la cruzada. Establecido el nuevo sistema, en marzo de 1577, el Comisario General y el Consejo de Cruzada, junto con Francisco de Garnica del Consejo de Hacienda, y Juan Díez de Fuenmayor de la Cámara regia, ambos vinculados al "partido papista", se reunieron para establecer la manera en que el mismo se debía poner en ejecución. La junta decidió que la actuación tenía que enco-

mendarse a tesoreros en cada uno de los partidos, como estaba fijado, dada la carencia de personas de confianza con las que poder realizar un asiento general, así como por las ventajas económicas que se desprendían de este método de gestión. Sin embargo, los problemas comenzaron a surgir en torno a la designación particular de los tesoreros en cada demarcación. La propia junta declaraba que la falta de experiencia en estas atribuciones, unido a la precipitación con la que se habían realizado los nombramientos, había sido la causa de múltiples confusiones y escándalos con el consiguiente perjuicio para la autoridad del tribunal <sup>(30)</sup>. El origen del problema estaba en la diversidad de opiniones nacidas en su seno en torno a los designados. La disparidad de criterios entre el Comisario General y los oficiales del Consejo –contadores y fiscal– a quienes correspondía realizar la selección entre los candidatos, había llevado a continuos cambios de tesoreros. Así pues, para evitar en el futuro estas diferencias, se estipulaba que fuese la junta al completo la que examinase a los pretendientes y decidiese su idoneidad. Resulta, pues, evidente el control que los miembros de "partido papista" trataban de imprimir a todas las decisiones del Consejo de Cruzada.

De la misma manera, en junio de 1577, Pedro Velarde informaba de cómo la junta estimaba conveniente la nominación de un receptor general que se encargase de concentrar las recaudaciones efectuadas en los partidos. Así, los contadores y el fiscal quedaban relevados de esta función, que llevaban realizando desde 1575 <sup>(31)</sup>. El elegido para ocupar este oficio fue Sebastián de Santoyo, ayuda de la Cámara Real, quien, en diciembre de 1577, recibía las instrucciones relativas al ejercicio de su cargo <sup>(32)</sup>. En éstas, se le encargaba expresamente el celo que debía imprimir a su actuación, requiriendo a los contadores la entrega de las cédulas de libranza un mes antes de los plazos especificados para su paga. Una vez cumplidos, debía demandar el tributo a los cabildos eclesiásticos del subsidio y el excusado, y a los tesoreros de cada partido lo correspondiente a la cruzada. El cobro tenía que efectuarse sin que se produjese ninguna negligencia, pues, en tal caso, el propio receptor general tenía que reparar los daños producidos a la hacienda regia. La recaudación se introducía en el arca de las tres llaves creada en la Corte con esta finalidad. La presencia de los contadores del Consejo de Cruzada, que eran los depositarios de las llaves, era imprescindible para realizar esta operación, así como para la ejecución de las libranzas que afectasen a estos ingresos con posterioridad. Santoyo recibía un salario de trescientos mil ducados al año, de los que había de pagar a los cobradores del subsidio y excusado, así como todos los gastos que conllevaba el cobro de estas rentas, mientras que los tesoreros de la cruzada asumían estos costes en el asiento que efectuaban. En cuanto a los ingresos derivados de las Gracias proveniente de los reinos de Aragón, Valencia, Cataluña, Sicilia, Cerdeña y Mallorca, el receptor general debía realizar su depósito en las tablas de las ciudades de Zaragoza, Valencia y Barcelona, y lo correspondiente a Sicilia, Cerdeña y Mallorca, entregarlo a las personas designadas por los virreyes para esta función. Estaba además obligado a presentar las cuentas de su actuación anualmente, así como a respaldarse con fianzas en una cuantía de cien mil ducados para mayor seguridad en la ejecución del oficio <sup>(33)</sup>.

La creación del cargo de receptor general estaba relacionada, como hemos señalado, con las luchas de las facciones cortesanas por mantener bajo su control la gestión

de los ingresos de la Monarquía. En este sentido, resulta muy clarificador el memorial que Francisco de Garnica remitió a Felipe II en diciembre de 1575. El mismo estaba encaminado a salvaguardar su propia responsabilidad y la del secretario Delgado como supervisores de las actuaciones que se ejecutaban respecto al arca de las tres llaves. Garnica apuntaba que el tesorero, a cuyo cargo estaba el dinero allí depositado, efectuaba las libranzas que se cometían por orden regia sin llevar un registro preciso. A pesar de que insistía en su convencimiento de que las gestiones se realizaban con el orden y la limpieza convenientes, representaba sutilmente al monarca la necesidad de imponer un mayor rigor <sup>(34)</sup>. Sin embargo, Sebastián de Santoyo buscó alcanzar un mayor protagonismo, que le llevó a enfrentarse con sus protectores. Exigió que se señalase una habitación diferenciada para depositar las arcas como medio para favorecer su custodia. También reclamó que una de las tres llaves que abrían las mismas debía estar en su poder, y las otras dos en el de los contadores del Consejo de Cruzada, por lo que pedía al monarca que los anteriores depositarios procediesen a su entrega. Señalaba que debían requerirse a Garnica, Delgado y Juan Fernández de Espinosa <sup>(35)</sup>. Mateo Vázquez escribió con este propósito a los interesados, señalando la inconveniencia de que surgiesen dilaciones en los depósitos a causa de esta cuestión. Delgado se mostró muy sorprendido de este requerimiento, pues aseguraba que la llave jamás se quitaba del arca <sup>(36)</sup>. Garnica se expresó con más claridad en su respuesta. Aseguraba que el Comisario General y los contadores del Consejo de Cruzada eran quienes realmente habían tenido el uso de las mismas y, por tanto, a quienes se debían requerir <sup>(37)</sup>. Ciertamente, nada se decía en las instrucciones sobre que el receptor general poseyese una de las llaves, aunque Santoyo alegaba que el uso continuo que tenía que hacer de las arcas en el ejercicio de su oficio justificaba la demanda. Sus pretensiones encontraron la oposición del Comisario General y de los miembros de Consejo de Cruzada. En carta que Mateo Vázquez dirigió al rey en febrero de 1578, aconsejó al monarca que no modificase las atribuciones de Santoyo ni admitiese innovaciones en estas cuestiones. Apuntaba que esta pretensión contribuiría a crear mayor unidad en el seno del Consejo, asunto que estimaba preocupante por la amistad existente entre personas que efectuaban oficios necesariamente encontrados por sus funciones, como los contadores, los receptores, y el teniente de éstos, llamado Juan Velarde, familiar del Comisario General <sup>(38)</sup>. El rey, siguiendo consejo de Mateo Vázquez, trató, primeramente, de que se condujese y prosiguiese de forma ordenada lo relativo a la cuestión monetaria para, posteriormente, analizar las posturas contrapuestas de las partes <sup>(39)</sup>. Pero el enfrentamiento se fue haciendo cada vez más encrespado. Así, Juan Velarde llegó a amenazar con retirar el dinero de las arcas si se cedía a los deseos de Santoyo <sup>(40)</sup>, a quien, el receptor Juan de Izaguirre acusó de actuar movido por su amistad con Mateo Vázquez. Felipe II enjuició que este hostigamiento había sido instrumentalizado e inducido por el Comisario General <sup>(41)</sup>. Tras consultar a Garnica y a Juan Fernández de Espinosa, el rey decidió zanjar el problema. Francisco de Garnica se convirtió en el intermediario entre el Comisario General y los contadores, por una parte, y Santoyo por la otra. El monarca estableció que, cuando fuesen convocados por Garnica, éstos deberían acudir con las llaves y con el dinero recaudado respectivamente. El enfado exhibido por Felipe II a causa de que se hubiesen dejado de ejecutar sus órdenes por esta pugna <sup>(42)</sup>, forzó la disculpa de Pedro Velarde y de los contadores por su modo de proceder, aunque su comportamien-

to sirvió para poner freno a las ambiciones de Santoyo <sup>(43)</sup>. El único apoyo que el receptor general encontró en el Consejo de Cruzada fue el procurado por el asesor Jerónimo Contreras, en cuyo favor escribió al secretario Mateo Vázquez señalando los grandes servicios que le había prestado <sup>(44)</sup>.

Si bien el establecimiento de una administración centralizada de la cruzada en la Corona de Castilla había revestido algunas dificultades a causa de la impronta que Francisco de Garnica y el Comisario General trataban de imponer en todas las cuestiones referentes a esta materia, no estuvo tampoco carente de éstas su instauración en el reino de Aragón. El Comisario General y el Consejo de Cruzada se mostraban sorprendidos de que la gestión de esta gracia se hubiese encargado a Juan Bayarte, hombre al que consideraban de una categoría muy inferior a los que anteriormente se habían encargado de este asunto. Además de la desconfianza que despertaba desconocer la cuantía de sus bienes, sus antecedentes familiares le hacían parecer una persona inapropiada para ejercer este oficio. Sus padres eran comerciantes bearneses, que trataban en sus negocios con franceses en general, lo que podía dar oportunidad a éstos de introducir en Aragón bulas falsas con el consiguiente perjuicio y escándalo. Apuntaban que tanto Alonso Fernández de Espinosa como Antonio Palavessino, que le habían precedido en esta actividad, contaban con mayor fiabilidad. Afirmaban que esta innovación suponía una gran desconsideración, sobre todo para el primero de ellos, dado que tenía arrendados los derechos en dicho reino por tres años, hasta finales de 1578, y que se sabía positivamente que en esta operación había perdido más de sesenta mil ducados. De igual modo, Palavessino era una persona que gozaba de muy buena fama y de una hacienda contrastada <sup>(45)</sup>. Así pues, el Comisario General y el Consejo procedieron contra Juan Bayarte, al que apartaron de esta función, que fue encomendada a Palavessino. Bayarte significaba que sus condiciones eran mucho mejores que las que había presentado el genovés, y señalaba la poca consistencia de las sospechas sobre su persona, pues contaba con más de veinte años de servicios en oficios de responsabilidad. Apuntaba que la causa de su descrédito estaba en que Palavessino era protegido del contador Francisco de Garnica, quien había tratado con el Comisario General y con los contadores para que se procediese en su contra y en favor del genovés. Por su parte, éste le había llegado a ofrecer hasta mil quinientos ducados para que desistiese de sus pretensiones. Como se negó acceder a este ofrecimiento, fue presionado por el contador Gaspar de Cuéllar y por el secretario de su contaduría, Salvatierra, proponiéndole que, si renunciaba a su propósito y dejaba que Palavessino se encargase de esta administración, podían repartir ambos los beneficios de la misma a partes iguales. Sin conseguir que Bayarte se aviniese a las demandas que se le hacían, Palavessino recurrió al fabriquero de la Seu de Zaragoza, que era uno de los comisarios de la Cruzada y hechura suya, para que hiciese instancia al fiscal del Consejo, siendo en el seno de este organismo, sin realizar más comprobaciones, donde se decidió su sustitución como administrador de la cruzada. Bayarte, que dirigió sus quejas sobre Garnica y los contadores del Consejo a Mateo Vázquez, amenazó con reclamar ante monarca, añadiendo que, además, este cambio en la designación se había realizado sin estar presente el regente Paulo Pla, asesor en el Consejo de Cruzada para las cuestiones referentes a Aragón <sup>(46)</sup>.

En este sentido, hemos de señalar que, si bien en los resultados de la *visita* instrui-

da por Gaspar de Quiroga en 1566, se señalaba la conveniencia de que se ampliase a dos el número de los asesores del Consejo, y que al menos uno de ellos perteneciese al Consejo de Aragón, esta recomendación no se llevó a la práctica hasta 1576, coincidiendo con la designación de Pedro Velarde como Comisario General. Así, junto al licenciado Jerónimo Contreras del Consejo Real, ocuparon oficio de asesor del Consejo de Cruzada el doctor Paulo Pla para las cuestiones referentes a Aragón, y Benito López de Gamboa, del Consejo de Indias, elevándose por tanto a tres las plazas de asesor en este organismo <sup>(47)</sup>.

En relación con las cuestiones crematísticas, Pedro Velarde protagonizó, durante este periodo, un fuerte enfrentamiento con Juan Andrea Doria, quien alegaba que, en 1564, no se le había pagado el montante completo de lo que le correspondía cobrar a tenor del asiento acordado. El origen del problema, según establecían los contadores de la Cruzada, estaba en que Doria había dejado de percibir algunas partidas del subsidio de galeras que le correspondían, porque, a causa de la limosna que el rey había realizado a algunas iglesias y monasterios y haberse quedado sedes vacantes, entre otras razones, se habían generado algunas diferencias entre lo que se había pensado recaudar y las contribuciones reales que se recolectaron por este concepto. Esto hizo disminuir también, por tanto, las partidas con las que se realizaron los pagos, por lo que no resultaba razonable requerir dicha diferencia al tesorero y pagador Juan de Orbea. Pasados los años, Doria reclamó este alcance al rey. Ni los contadores del Consejo de Cruzada ni el Comisario General se mostraron partidarios de restituir a Doria la cantidad de dinero que demandaba, pues pensaban que todo se había hecho en la forma debida. Sin embargo, el monarca, por información que le proporcionó la Junta de Galeras, autorizó que se efectuase la libranza correspondiente a favor de Doria en diciembre de 1576 <sup>(48)</sup>, pero esta orden encontró la oposición de Velarde para hacerse efectiva <sup>(49)</sup>. Las infructuosas reclamaciones de Doria al rey se prolongaron hasta mediados de 1578. Si bien los contadores de la Cruzada procedieron a examinar las cuentas del demandante con el fin de esclarecer la cuestión <sup>(50)</sup>, Velarde se mantuvo firme en su determinación. En distintos memoriales que el Comisario General dirigió al monarca, trató de justificar los motivos de su negativa. Pensaba que el perjuicio para la hacienda real era importante, por lo que los ministros que habían informado al rey para que ordenase la cédula de libranza habían obrado de forma incorrecta motivados por otros intereses, sin considerar que esta actuación suponía lo que Velarde calificaba de robo al erario regio <sup>(51)</sup>. De cualquier manera, el caso de Juan Andrea Doria no supuso un elemento aislado en relación con las dificultades que Velarde ponía en cuanto a realizar las libranzas del subsidio de galeras. Reclamaciones semejantes fueron presentadas por el provisor Francisco Duarte en la Chancillería de Granada, que el licenciado Leciñana, oidor de la misma, hizo llegar a su protector Mateo Vázquez. El Comisario General dilataba la ejecución del pago aduciendo que debía ser Santoyo el encargado de efectuarlo, motivando nuevamente la confusión sobre las competencias del receptor general <sup>(52)</sup>. Esta actitud favorecía el control que tanto él mismo como los contadores trataban de imponer en el organismo.

## 2. LA VISITA DE 1578-1582

En mayo de 1577, Pedro Velarde se había dirigido al secretario Mateo Vázquez para que intercediese a su favor ante el rey. Pretendía que le fuese concedido un beneficio eclesiástico que no estuviese obligado a la residencia, de manera que no interfiriese por ello en el ejercicio de su oficio en la Corte <sup>(53)</sup>. El motivo de este acercamiento estaba causado porque Velarde, que era prior de Santillana, sólo contaba con los ingresos que le deparaba su cargo de Comisario General, que estimaba insuficientes para cubrir los gastos a los que debía hacer frente. Además, Gaspar de Quiroga le había retirado su salario como consiliario de la Suprema porque no asistía regularmente a las sesiones del Consejo impedido por sus otras ocupaciones y, aunque conservaba su título, se le había prohibido la entrada incluso en los momentos en que se encontrase libre de sus otras obligaciones <sup>(54)</sup>. Si bien Velarde aseguraba desconocer la causa de esta decisión del Inquisidor General, Quiroga tuvo que actuar de esta forma a causa de que el propio monarca había expresado su preferencia respecto a que aquellos que prestaban sus servicios en la Inquisición no entendiesen en asuntos de Cruzada, así como, en función de su determinación respecto a otros consiliarios en la misma situación, y en concreto, en relación con las presiones a las que había sometido a Sancho Busto de Villegas. El gobernador del arzobispado de Toledo había consultado a Mateo Vázquez, en junio de 1576, la conveniencia de pedir a Roma la licencia pertinente para abandonar dicha ciudad, una vez que estaba finalizada su labor <sup>(55)</sup>. A partir de entonces, Quiroga se negó a realizar la libranza de su salario. Busto de Villegas se quejaba ante el secretario real de que el Inquisidor General no estaba respetando el asiento que había efectuado con el Cardenal Espinosa al respecto. No escapaba a su entendimiento, sin embargo, que la falta de dinero que aducía Quiroga era ficticia, y que se correspondía con presiones políticas encaminadas a propiciar su vuelta, o bien, a despojarle de su título y oficio, dado que el licenciado Temiño, también consiliario de Inquisición y residente en Roma, perteneciente al "partido papista", recibía sus emolumentos <sup>(56)</sup>. Si bien trataba de justificar su ausencia aduciendo que debía dejar arreglados sus asuntos en Toledo <sup>(57)</sup>, lo cierto era que su alejamiento obedecía a las instrucciones que al respecto había recibido de Mateo Vázquez. El secretario regio pensaba que era un candidato adecuado para ocupar la presidencia del Consejo Real vacante tras la muerte de Diego de Covarrubias. No obstante, la misma recayó en Antonio Mauriño de Pazos, protegido del Inquisidor General <sup>(58)</sup>. La posición de Busto de Villegas se tornaba así muy comprometida, pues volver a servir su oficio sin conseguir la promoción que esperaba suponía una gran humillación y quedar a merced de las acciones de Quiroga <sup>(59)</sup>. Instaba a Mateo Vázquez para que mediara en su favor ante Felipe II, a quien también, Gaspar de Quiroga, en varias ocasiones, había expuesto lo inconveniente de esta situación, rogando al monarca, en mayo de 1577, que definitivamente se le ordenase retornar, o bien, ante lo injustificado de su ausencia, mandase que su plaza fuese proveída en otra persona <sup>(60)</sup>. Si bien Busto de Villegas regresó a la Corte, permaneció en la misma por un breve espacio de tiempo. Fue desplazado y alejado de ella con su nombramiento como obispo de Avila en 1578 <sup>(61)</sup>.

Así pues, Pedro Velarde veía como una solución a sus problemas económicos la concesión de algún beneficio eclesiástico que viniese a incrementar sus ingresos. En agos-

to de 1577, exponía a Felipe II que tenía noticia de que el monarca había otorgado el arcedianazgo de la Cámara de la iglesia de Pamplona a Juan Navarro de Mendoza, quien renunciaba a la capiscolía y canonicato que ostentaba en la iglesia de Toledo. Velarde rogaba al rey que le asistiese con la renta de estos cargos que quedaban vacantes <sup>(62)</sup>. Si bien, en un primer momento, Felipe II no parecía muy proclive a favorecer sus deseos <sup>(63)</sup>, terminó por conceder aquello que el Comisario demandaba <sup>(64)</sup>, aunque no por ello, y a consecuencia de la reducida renta que le aportaban, terminaron sus penurias económicas, por lo que prosiguieron insistentemente sus ruegos al rey para alcanzar su provisión en los mismos. En este sentido, contó con el respaldo y apoyo de Quiroga, quien intercedió en su favor <sup>(65)</sup>. A pesar de que Felipe II mostró interés en cumplimentar a Velarde, el respeto que imponía a la cuestión de la residencia resultaba un grave inconveniente para sus intenciones <sup>(66)</sup>, aunque la insistencia de Quiroga para lograr el favor regio en beneficio su protegido, motivó que el rey le prestase ocasionalmente ayuda monetaria y accediese finalmente a su pretensión <sup>(67)</sup>.

### **2.1. La actuación de Hernando de Vega**

El dominio que los miembros del "partido papista" estaban imponiendo en el Consejo de Cruzada había sido prácticamente incontestado. La actividad de Pedro Velarde y las continuas intervenciones del contador Francisco de Garnica, de Fuenmayor, del Inquisidor General y del propio Antonio Pérez en las juntas de Cruzada y de Galeras así lo atestiguan <sup>(68)</sup>. Sin embargo, a partir de 1578, Mateo Vázquez encabezó una ofensiva contra los miembros de dicha facción encaminada socavar el poder que habían adquirido durante estos años. El secretario trató de convertirse en el puente necesario para acceder al monarca, procurando también el control de su conciencia a través de su entendimiento con el confesor real fray Diego de Chaves. Por otra parte, alentó y desplegó una campaña de desprestigio contra los integrantes del "partido papista" con el fin de desacreditar su actuación ante los ojos del rey. En este sentido, la trama urdida por Antonio Pérez y la princesa de Eboli, fruto de sus ambiciones políticas, que desembocó en el asesinato del secretario Escobedo, favoreció enormemente las intenciones de Vázquez, puesto que la caída en desgracia de los patronos arrastró al resto de los miembros de dicha facción. Así pues, la gestación de una serie de visitas, entre las que estuvo la efectuada al Consejo de Cruzada, fue el instrumento político utilizado para sus traer a este organismo, como a otros, del dominio ejercido por los miembros de la facción "papista" <sup>(69)</sup>.

En mayo de 1578, a causa de que Pedro Velarde debía abandonar la Corte para solucionar unas cuestiones referentes a sus beneficios eclesiásticos en Toledo, el rey proponía al Comisario General que el cargo fuese desempeñado por Hernando de Vega durante su ausencia. Velarde se mostró muy disconforme con esta determinación regia. Argumentaba que Hernando de Vega había desempeñado esta función por mandato de Soto Salazar, y su gestión había sido muy criticada por la amistad que mantenía con el asesor Jerónimo Contreras. Además, advertía que la condición de consiliario de la Suprema de Vega entorpecía que se pudiese ocupar debidamente de sus obligaciones al coincidir en el tiempo las sesiones de ambos Consejos, apuntando lo exigente que se mostraba el Inquisidor General en lo referente a la asistencia. Pero, sin duda, el desa-

grado que Velarde sentía estaba motivado por la vinculación de Vega a Mateo Vázquez<sup>(70)</sup>. El consejo del secretario real debió pesar más en el ánimo regio que la oposición del Comisario General, puesto que, el 10 de junio de 1578, Hernando de Vega recibió la subdelegación del cargo<sup>(71)</sup>. Como había augurado Velarde, esta elección tampoco fue del agrado de Gaspar de Quiroga, quien no dudó en hacer llegar al monarca su desacuerdo en que se hubiese señalado para este oficio a un consiliario de Inquisición, pues, como recordaba al rey, la incompatibilidad de ejecutar ambas funciones había llevado a apartar a Velarde de la Suprema. No dudaba en solicitar al rey que promocionase a Vega a un puesto de mayor categoría, como ya lo había pedido en otras ocasiones, aunque, lo que el Inquisidor General buscaba con esta promoción era su alejamiento y relegamiento de la Corte<sup>(72)</sup>.

Así pues, Mateo Vázquez, teniendo al frente de la institución a un fiel servidor, comenzó a efectuar las gestiones necesarias con el monarca para que se llevase a cabo la *visita* de dicho organismo. En septiembre de 1578, Felipe II requería la opinión de Gaspar de Quiroga respecto a la ejecución de la misma como último visitador del organismo. La oposición del Inquisidor General fue absoluta. Argumentaba que el corto periodo de tiempo transcurrido desde que se terminó la que él instruyese la hacía innecesaria. No obstante, afirmaba que ésta ya se había puesto en marcha de forma solapada, auspiciada por Mateo Vázquez, por lo que obedecía únicamente a fines políticos<sup>(73)</sup>. En noviembre de dicho año, Hernando de Vega fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid<sup>(74)</sup>, pero permaneció en Madrid en lugar de dirigirse a ocupar su nuevo cargo. A pesar de la insistencia que el presidente del Consejo Real Pazos y que el propio Quiroga mostraron ante el rey para que Hernando de Vega abandonase sus ocupaciones en la Corte, no consiguieron su propósito<sup>(75)</sup>. La causa de su resistencia a ausentarse era que se estaba encargando de forma secreta de instruir la *visita* al Consejo de Cruzada, en concreto, al Comisario General, que fue acusado de realizar una mala administración de los ingresos<sup>(76)</sup>. Sin embargo, Velarde no fue único objetivo de la ofensiva de la facción "castellanista" sobre esta institución. En 1576, Mateo Vázquez había intentado que se realizase una *visita* al contador del Consejo de Hacienda Francisco de Garnica. Si bien no logró que se llevase a cabo, encontró un momento más propicio en 1578, siendo un personaje también integrado en su círculo clientelar, Avedillo, el encargado de realizarla. Las sospechas que se hicieron recaer contra Garnica estaban referidas a su gestión en el Medio General<sup>(77)</sup>.

También, durante 1578, se produjeron cambios dentro de los servidores que componían el Consejo de Cruzada. La muerte del asesor Jerónimo Contreras a finales de dicho año propició la promoción a este cargo del doctor Villafañe<sup>(78)</sup>, mientras que en el oficio de fiscal, Luis de Maldonado, quien lo venía ocupando de forma interina desde octubre de 1572, obtuvo el título correspondiente en mayo de 1578, aunque también ejercieron funciones propias del mismo Martín de Salvatierra y Hernández de Liébana<sup>(79)</sup>.

Por otra parte, la difícil situación económica que atravesaba la Monarquía motivó que Felipe II solicitase al pontífice el aumento del subsidio que había concedido en 1576. En abril de 1578, Velarde, Garnica y Antonio Pérez se encargaron de iniciar las pertinentes negociaciones con el nuncio Segá<sup>(80)</sup>. Ante las reiteradas peticiones que se

hacía tanto desde la Corte como por parte del embajador en Roma, el papa decidió conceder un nuevo subsidio por tres años en el mes de octubre. El nuncio y Gaspar de Quiroga aparecían de forma unitaria en el breve de ejecución como los encargados de proceder a su aplicación. Sin embargo, ésta no se llevó a cabo. Las relaciones entre la Monarquía hispana y la Santa Sede se tornaron tensas a causa tanto de los continuos conflictos jurisdiccionales, que aumentaron de forma significativa cuando el "partido papista" perdió el favor real, como de la negociación de la tregua con los turcos y de los proyectos bélicos de Felipe II sobre Portugal para hacer valer sus derechos sucesorios tras la muerte del rey don Sebastián. Estas cuestiones entorpecieron gravemente el entendimiento entre ambas instancias, lo que se tradujo en serias dificultades en lo relativo a las negociaciones para la renovación y ejecución de las tres Gracias <sup>(81)</sup>. Cuando, a finales de 1579, se veía próxima la finalización de la concesión, el rey solicitó nuevamente la prorrogación del subsidio por un periodo de cinco años. No obstante, la tirantez en las relaciones se prolongó hasta finales de 1581. La pugna por salvaguardar sus respectivas esferas de poder, así como las diferentes directrices políticas propugnada por Felipe II y por el pontífice se plantearon como insalvables en lo referido a la concesión de las Gracias. El papa se negaba a realizar la prorrogación del subsidio, puesto que, como esta gracia estaba destinada a sufragar la lucha contra el infiel, estimaba que no era necesaria ante la negociación de la tregua con el turco. En este sentido, fueron infructuosas la presión ejercida por el papa y las conversaciones mantenidas al respecto por Segura en la Corte con personajes pertenecientes al "partido papista" como Antonio Pérez o Gaspar de Quiroga. Las actividades diplomáticas siguieron su curso, firmandose en el acuerdo pertinente entre Felipe II y los otomanos en 1581. Igualmente, los intentos de Gregorio XIII para que la cuestión sucesoria lusa se resolviese pacíficamente, también fueron estériles. Como iniciativa de paz, accedió a la publicación de un jubileo para los asuntos de Portugal. Sin embargo, el documento encontró dificultades para su impresión en la mayoría de los obispados. Gaspar de Quiroga no logró que se ejecutase en su arzobispado de Toledo a causa de la negativa de los impresores a efectuar esta labor por no contar para ello con la autorización del Consejo de Cruzada. El desacuerdo que Felipe II mostró con algunas palabras recogidas en éste, por juzgar que favorecían los intereses portugueses, no suponía más que una excusa para dificultar la intervención papal contraria a sus planes bélicos. Aun así, pidió a Velarde que modificase el texto del jubileo para que pudiese publicarse, como se hizo en Toledo, aunque ya a finales de 1580 <sup>(82)</sup>. Sin embargo, Gregorio XIII no tenía inconveniente en ofrecer a Felipe II continuamente ayuda económica si decidía intervenir en una empresa contra Inglaterra. En agosto de 1579, el papa se mostraba dispuesto a conceder un nuevo subsidio, así como otras rentas pertenecientes a la Santa Sede, con el fin de motivar su participación, pero los objetivos políticos inmediatos del monarca se centraban en otras cuestiones <sup>(83)</sup>.

A pesar de las problemáticas relaciones entre el pontífice y Felipe II, el interés en el seno del Consejo de Cruzada se encontraba en la evolución de la *visita* que estaba efectuando Hernando de Vega. Tanto Velarde como Francisco de Garnica trataron de realizar un acercamiento a Mateo Vázquez para procurar defenderse o mitigar las previsibles consecuencias. El Comisario General escribía a Vázquez con esta finalidad en

enero de 1579. Solicitaba su mediación en las peticiones que los servidores del tribunal habían presentado al rey para que se aumentasen sus salarios, aunque el propio Velarde consideraba más acertada la concesión de una ayuda de costas <sup>(84)</sup>.

Hernando de Vega continuaba desarrollando la *visita* de forma secreta, puesto que, aunque el rey estaba informado de su evolución por Mateo Vázquez, no se despachó la cédula pertinente hasta finales de febrero de 1579 <sup>(85)</sup>. Mientras tanto, Vega había examinado en sus indagaciones al licenciado Fuenmayor, a Francisco de Garnica, a Juan Fernández de Espinosa y a Francisco Gutiérrez de Cuéllar del Consejo de Hacienda, integrados los dos últimos en el círculo clientelar de Mateo Vázquez <sup>(86)</sup>, y al contador Juan de Portillo y al fiscal Salvatierra, pertenecientes al de Cruzada. Como el propio Vega señalaba, algunos de ellos habían colaborado abiertamente con sus propósitos, aunque parece claro que ni Fuenmayor ni Garnica actuaron como confidentes <sup>(87)</sup>. Mientras que Velarde trataba de poner orden en sus asuntos en relación con los ingresos, para lo que solicitaba al rey que se hiciese pública la lista de aquellos que mantuviesen deudas con el Tribunal <sup>(88)</sup>, otros miembros del "partido papista" trataban de intervenir en el devenir de la *visita* con la intención de dificultar su instrucción. Así, Hernando de Vega refería a Mateo Vázquez una entrevista que había mantenido con el presidente Pazos. Este aseguraba que Velarde le había hecho llegar sus quejas porque la *visita* estaba siendo dirigida únicamente en su contra, pues no afectaba a otros miembros de la institución. Las presiones recibidas por Vega le llevaron a solicitar al secretario real que, ante el silencio que el rey mantenía sobre las testificaciones recogidas, no se hiciese recaer sobre él toda la responsabilidad de las gestiones, sino que pudiese consultar los resultados de sus investigaciones con otras personas de confianza para evitar que su prestigio quedase en entredicho <sup>(89)</sup>. Por otra parte, en su actuación defensiva, Francisco de Garnica pasó a atacar directamente a Mateo Vázquez, a quien recusó, dado que solicitó a Hernando de Vega que sus declaraciones o sus escritos respecto a la Cruzada no pasasen por las manos del secretario <sup>(90)</sup>.

Atendiendo a las demandas de Hernando de Vega, cuando Velarde prestó declaración ante éste en abril de 1579, Vázquez apuntó al monarca la posibilidad de que, a causa del gran volumen de la información recogida, Vega podía recibir la ayuda de Padilla, presidente del Consejo de Ordenes. Sin embargo, Felipe II impuso que se esperase el regreso de Gaspar de Quiroga a la Corte, ausente por su estancia en Toledo en seguimiento del proceso que se había iniciado contra el obispo de Salamina, para que se dirimiese qué personas debían entender en esta cuestión <sup>(91)</sup>. Quiroga supo aprovechar la confianza que el rey le dispensaba como conocedor de las cuestiones referentes a la Cruzada para incluirse él mismo en la junta a la que quedaba cometido este asunto, en un intento de mitigar sus efectos y consecuencias para Velarde. Así pues, la junta, que tenía su lugar de reunión en la propia casa de Quiroga, quedaba compuesta, en mayo de 1579, por el presidente del Consejo de Ordenes, Avedillo, Don Miguel de Marañón y Hernando de Vega, siendo excluido Francisco Hernández de Liébana, así como cualquier miembro del Consejo de Inquisición <sup>(92)</sup>. Vega mantenía informado a Mateo Vázquez de las gestiones que se efectuaban en su seno y, tras la segunda reunión, comunicaba al secretario real que, si bien los cuatro componentes de la misma se mostraban unánimes en reconocer los motivos existentes para continuar adelante con la *visita*,

Quiroga, en consonancia con su labor entorpecedora, trataba de retrasar su funcionamiento exigiendo que se le demostrase exactamente en qué consistían las culpas del Comisario General <sup>(93)</sup>. Aunque Hernando de Vega esperaba que dichas cuestiones quedasen superadas en un breve espacio de tiempo, se celebraron numerosas sesiones, tras las que el Inquisidor General se mantuvo inamovible en su determinación. Por ello, Vega no dudaba en pedir al monarca que ordenase a Quiroga que se terminasen con prontitud los trabajos de la junta. También hacía partícipe al rey de sus conversaciones con Francisco de Garnica, con quien debía tratar por orden real sobre la necesidad de mantener el oficio de receptor general, así como sobre la forma en que prestaba sus servicios el teniente de la receptoría Juan Velarde. Resulta altamente significativo para mejor entender la intencionalidad de la *visita* que, si bien se establecía la sombra de la duda sobre la gestión de la receptoría, no se hiciese responsable a su titular, Juan de Izaguirre, sino que se arremetiese contra un subordinado suyo pero familiar del Comisario General. En este sentido, Vega estimaba conveniente recoger los papeles al teniente de la receptoría para poder averiguar en profundidad las infracciones que, según su criterio, cometía por mandato de Pedro Velarde <sup>(94)</sup>.

A finales de mayo de 1579, el Comisario General pidió licencia para trasladarse a Toledo. Hernando de Vega consideraba que esta ausencia constituía una ocasión propicia para que, una vez alejado de la Corte, se le ordenase que no volviese, habiendo efectuado previamente la correspondiente subdelegación. En este mismo sentido aconsejaba Mateo Vázquez al rey, quien se mostró conforme con este modo de proceder, aunque aseguraba que, según lo establecido por los mandatos papales, no se podía llevar a efecto <sup>(95)</sup>. El cambio de actitud del monarca estaba directamente relacionado con la detención del secretario Antonio Pérez y de la princesa de Eboli, que arrastraron en su caída al resto de los componentes de la facción cortesana que encabezaban. A partir de entonces, poco pudo hacer Gaspar de Quiroga en su intento de proteger a Velarde, pues él mismo se vio apartado de la Corte y del favor regio, aunque no cejó por ello en su empeño de suavizar la *visita* al Comisario General. La sesiones de la junta que se reunía en su casa se prolongaron aún durante el mes de junio. Vega seguía informando a Mateo Vázquez y a Felipe II de las maniobras de dilación realizadas por el Inquisidor General, quien, por último, se había negado a tomar decisión alguna sobre la determinación que habían adoptado los otros cuatro componentes respecto a la necesidad de la ejecución de la *visita*, dejando que fuese Vega el encargado de presentar los resultados al monarca <sup>(96)</sup>. Desde este momento, Hernando de Vega pasó a ocuparse de forma efectiva de todos los asuntos relacionados con la Cruzada <sup>(97)</sup>. Sin duda, el trabajo realizado y la fidelidad demostrada a Mateo Vázquez le valieron su promoción a la presidencia del Consejo de Hacienda en junio de 1579 <sup>(98)</sup>. También otro miembro de la junta, Padilla, recibió en estas fechas el nombramiento como presidente del Consejo de Indias <sup>(99)</sup>. Así pues, el descabezamiento de la facción "papista", iniciado desde la muerte de don Juan de Austria, supuso el relegamiento político de diversos personajes vinculados a dicho grupo. Si bien pudieron conservar sus cargos durante unos años, su influjo y capacidad de decisión fueron inexistentes <sup>(100)</sup>. Este fue el caso del Comisario General de Cruzada, que permaneció en su oficio hasta 1582, pero no contó con ninguna autoridad en el seno del Consejo ni en la ejecución de las competencias inherentes al mismo.

A partir de septiembre de 1579, Velarde adoptó la postura que mantuvo constante hasta el final de su mandato. Consciente de las causas que habían conducido a la insrucción de una *visita* en su contra, rogaba al rey que le fuesen presentadas aquellas cuestiones en que resultaba inculminado para tener la oportunidad de defenderse, reiterando su convencimiento de que no se le podía imputar ninguna acción irregular. También pedía encarecidamente al monarca que le diese otra ocupación para que, una vez demostrado su recto proceder, pudiese alejarse de la Corte. En este sentido, volvió a contar con la mediación que efectuó en su favor ante el rey Gaspar de Quiroga, quien no dejó de encomiar los servicios prestados por su protegido <sup>(101)</sup>. Por su parte, Mateo Vázquez perseveraba en su consejo a Felipe II sobre la conveniencia de que Velarde no retornase a ocupar su cargo después de su marcha a Toledo. Insistía en que, contando con la opinión de Hernando de Vega, se eligiese a la persona adecuada para que recibiese la subdelagación <sup>(102)</sup>. El Comisario General subdelegó en Jerónimo Manrique obedeciendo la indicación de Felipe II, pero reiteró su intención de volver a desempeñar su oficio hasta que se finalizase la *visita* para defender su honra <sup>(103)</sup>. Como las gestiones relativas a ésta seguían adelante, en octubre de 1579, se constituía una nueva junta, que debía continuar los trabajos de la que se reunió durante los meses de mayo y junio. Gaspar de Quiroga logró ocupar un lugar destacado. Aunque trató de que Hernando de Vega no asistiese a las sesiones <sup>(104)</sup>, éste y Padilla fueron nuevamente convocados. Don Miguel de Marañón no fue requerido, mientras que la muerte de Avedillo, que paralizó la visita que se instruía al contador Garnica, propició que los miembros de la junta remitiesen a Mateo Vázquez una lista de los candidatos idóneos para su sustitución. Estos eran el licenciado Hinojosa del Consejo de Ordenes, y los licenciados Villafañe y Mar-dones de la Contaduría <sup>(105)</sup>. Desconocemos la designación regia, pero parece que esta junta actuó de forma secundaria en la evolución de la *visita*, aunque determinante en algunos momentos, por lo que suponemos que el influjo de Quiroga debió ser importante.

A comienzos de diciembre de 1579, Hernando de Vega comunicaba al rey su cese en la ejecución de la misma, aunque reconocía que estaba instruida la mayor parte. Proponía a Felipe II que encargase su continuación a Pedro Portocarrero o al licenciado Tomás de Salazar del Consejo de Inquisición, ambos pertenecientes al "partido castellanista". Sin duda, la enjundia de sus nuevas obligaciones al frente del Consejo de Hacienda y de las múltiples juntas que abordaban dicha temática, condicionaron la renuncia de Vega a continuar su actividad como visitador, aunque no por ello dejó de intervenir activamente en la misma, así como en los asuntos derivados de la Cruzada <sup>(106)</sup>.

## **2.2.El retorno de Sancho Busto de Villegas**

El encargado de proseguir el desarrollo de la *visita* fue el obispo de Avila Sancho Busto de Villegas, quien retornó a la Corte para colaborar, bajo los auspicios de su protector, en la ofensiva desplegada contra la facción "papista" <sup>(107)</sup>. Instruido por Hernando de Vega y el contador Juan Bernardo en lo referido a la *visita* del Consejo de Cruzada, el 10 de febrero de 1580, manifestaba a Mateo Vázquez su convencimiento de que se conseguiría culminar con éxito. El esfuerzo desplegado por el prelado abulense para inculpar a Pedro Velarde fue importante, aunque resultó infructuoso. Las implica-

ciones que para el Comisario General se derivaban de unos papeles que Hernando de Vega había tomado a miembros de la Orden de San Agustín, que parecían la base de la acusación más firme contra Velarde, se fueron diluyendo a causa de la actuación de la junta que trataba sobre la *visita*, así como por el proceder de un criado del propio Comisario General, Pedro de Barreda <sup>(108)</sup>. Busto de Villegas consideraba a Barreda la llave de la *visita*, puesto que conocía los tratos y negociaciones realizadas por Velarde con los ingresos provenientes de las Gracias, así como el dinero y regalos que el Comisario General había recibido, de los que el propio Barreda había participado, posibilitando así que comprase en su tierra casas, molinos y otros bienes. Si bien había permanecido preso en la cárcel pública junto a otros testigos, a los que se había llegado a someter a tormento para obtener su confesión <sup>(109)</sup>, Barreda pudo evitar esta contingencia al ser modificada su prisión a la casa de un alguacil. Esta mutación no fue comunicada al obispo de Avila y se realizó sin su autorización, dado que la orden provino de la junta que se ocupaba de los asuntos de la *visita*. Considerando que su declaración era vital para la consecución de la misma, Busto de Villegas trató de que el reo retornase a la cárcel pública, pues temía que en estas nuevas circunstancias se negase a testificar, como así sucedió. Las amenazas proferidas fueron inútiles, pues Barreda se opuso a realizar cualquier tipo de declaración inculpativa, quedando finalmente en libertad <sup>(110)</sup>.

Así mismo, cuando Busto de Villegas recibió los papeles de la *visita*, trató de buscar alguna implicación negativa contra el asesor del Consejo de Cruzada perteneciente al de Aragón Paulo Pla, de igual manera que lo había intentado Hernando de Vega infructuosamente. La causa de esta persecución venía determinada porque "risueño", que era como apodaba Mateo Vázquez a Pla, si bien se había integrado en el "partido castellanista", en 1578, cambió su vinculación en relación a las facciones cortesanas, por lo que se enfrentó a sus antiguos protectores <sup>(111)</sup>. Esto le convirtió en otro de los objetivos de la *visita*. Si bien, como hemos señalado, ni Hernando de Vega ni posteriormente el obispo de Avila lograron imputar ningún comportamiento irregular a Pla, fue relegado paulatinamente de sus atribuciones, abandonando sus actividades en relación con la Cruzada en 1580 <sup>(112)</sup>.

Además de continuar con las ocupaciones referidas al desarrollo de la *visita*, en mayo de 1580, Busto de Villegas comenzó a asistir a la junta que se encargaba de dirimir la conveniencia de realizar un asiento general de la Cruzada para las predicaciones que quedaban por efectuarse dentro de la concesión vigente. Además del obispo de Avila, compusieron la misma el Comisario General, los contadores, el fiscal y los asesores –Villafañe del Consejo Real, el doctor Gómez de Santillán del de Indias, y el doctor Gaspar de Sapena del Consejo de Aragón– del Consejo de Cruzada, a los que se unieron los miembros ordinarios del Consejo de Hacienda. No se trataba de introducir ningún cambio sobre lo estipulado respecto a la administración de la Cruzada, sino de establecer un tesorero mayor que adelantase la cantidad de dinero pertinente a cuenta de lo que por este concepto debían recaudar los tesoreros en cada uno de los partidos. Ante la necesidad de dinero para hacer frente a la campaña de Portugal, la junta se resolvió mayoritariamente en que se hiciese efectivo este asiento. Las gestiones fueron lentas, pues tanto Velarde como Garnica mantuvieron diversas conversaciones con los

candidatos a ocupar el cargo de tesorero mayor respecto a las condiciones del asiento. Sin embargo, la actuación de la junta no fue ajena al desarrollo de la *visita* y a las luchas faccionales en el Consejo de Cruzada. Mientras que algunos integrantes aprovecharon esta circunstancia para volver en discusión la necesidad del oficio de Sebastián de Santoyo si se realizaba dicho asiento, así como su forma de proceder <sup>(113)</sup>, Hernando de Vega no perdía la oportunidad de mostrar desconfianza hacia el receptor Juan de Izaguirre, pues, por las indagaciones que había realizado en su labor como visitador, decía conocer ciertas negociaciones y tratos ilícitos a su cargo <sup>(114)</sup>.

La prolongación de las reuniones de la junta hasta julio de 1580 provocó que las tensiones entre sus integrantes se fuesen incrementando. Vega informaba al rey que esta dilación estaba causada por la indefinición de Velarde y Garnica en la elección del tesorero general, aunque, según su criterio, eran indudables las ventajas que ofrecía Simón Ruiz. Además, señalaba que, efectuar con él este asiento, evitaba tener que pagar los ciento cincuenta mil ducados que se le adeudaban de antiguas consignaciones relacionadas con la política de la Monarquía en Flandes. Mantenía que los que se negaban a cerrar el trato estaban movidos por intereses particulares <sup>(115)</sup>. El presidente del Consejo de Hacienda obtuvo comisión para intervenir en este asunto, y, aunque mantenía su preferencia por Simón Ruiz, inició conversaciones al respecto con Lorenzo Spinola y con un miembro de la familia Fúcar. También la junta consideró un memorial presentado por Agustín Spinola y Juan Curiel, que ofrecía una provisión de cuatrocientos mil ducados. Mientras que el rey mostraba su impaciencia para que se concluyesen las deliberaciones ante la situación bélica en el reino luso, el estado de las negociaciones se fue embrollando. A comienzos de julio, Simón Ruiz se quejaba de que no se había respetado el secreto de la oferta que había realizado, siendo así más susceptible de ser mejorada, y que, en concreto, Agustín de Spinosa y Curiel habían sido informados de todas aquellas que se habían presentado <sup>(116)</sup>. Esto abrió un capítulo de sospechas y de acusaciones cruzadas sobre quien o quienes habían sido los responsables de esta irregularidad y de la toma de partido de los miembros de la junta por uno u otro pretendiente. Felipe II ordenó que el visitador del Consejo de Cruzada y los miembros del de Hacienda hiciesen las averiguaciones pertinentes para esclarecer este asunto <sup>(117)</sup>. Vega se quejaba de que se atribuyese su preferencia por Simón Ruiz a que éste había realizado su primer matrimonio con una hermana del licenciado Gómez de Montalvo, miembro del Consejo de Hacienda ya difunto, al que le había unido una conocida vinculación. Aseguraba que Agustín Spinola y Curiel no merecían la confianza necesaria para encargarnos este negocio, sobre todo tras la experiencia que se había tenido con Spinola respecto al arrendamiento de la seda de Granada, donde habían surgido dificultades por su falta de respaldo monetario, pero que, a pesar de ello, Velarde les procuraba su apoyo <sup>(118)</sup>. En el mismo sentido se expresaba el obispo de Avila, quien señalaba la gran amistad que unía al Comisario General con Curiel <sup>(119)</sup>.

Felipe II desistió de realizar un asiento general de la Cruzada a finales de julio de 1580. Si bien esta medida agradó a Sancho Busto de Villegas <sup>(120)</sup>, no fue acogida de igual manera por Hernando de Vega, quien creía que la carencia de esta inmediata partida monetaria imposibilitaba hacer frente a los asientos tomados por el príncipe de Parma o pagar antiguas consignaciones como la de Simón Ruiz <sup>(121)</sup>. Pero, sin duda,

quien resultó más perjudicado de lo acontecido en el desarrollo de esta junta fue Sebastián de Santoyo. Acusado por Velarde de no respetar los plazos fijados para la entrega del dinero recaudado, incriminación que fue verificada por Hernando de Vega, Santoyo tuvo que presentar sus cuentas en la Contaduría para que fuesen revisadas con la asistencia del fiscal del Consejo de Hacienda. Por su parte, el Comisario General hizo llegar al rey unos balances que evidenciaban las faltas cometidas por el receptor general. Sin duda, la mediación de Hernando de Vega ante el monarca en favor de Santoyo evitó que éste sufriese graves consecuencias, puesto que, si bien insistía en que se debía responsabilizar de su delito y recibir un castigo ejemplar, rogaba encarecidamente al rey que se buscara una forma de compensación por cualquier otro medio <sup>(122)</sup>.

Terminadas las reuniones relativas a la concertación del asiento sobre los ingresos de la Cruzada, la atención del Velarde se centró en que su situación fuese definitivamente clarificada. En la primavera de 1580, coincidiendo con el relegamiento de Gaspar de Quiroga de la Corte como consecuencia del declive político del "partido papista", buscó abiertamente un entendimiento con Mateo Vázquez. El Comisario General insistía en los aspectos a los que ya hemos hecho referencia como sus principales objetivos tras la iniciación de la *visita*. Por una parte, reiteraba su deseo de que se hiciesen públicos los resultados de la misma, para poder defender su reputación. Por otra, trataba de mejorar su situación económica, buscando conjuntamente una salida honrosa de la Corte y de su oficio <sup>(123)</sup>. En este sentido, comunicaba al secretario real que había renunciado a la capiscolfía toledana que poseía a causa de sus cargas. Conservaba solamente una calongía libre y sin renta, por lo que su estado hacendístico era harto difícil. En este sentido, nuevamente solicitaba la mediación de Vázquez con el rey para solucionar este asunto <sup>(124)</sup>. Su acercamiento al secretario real llevó a Velarde a regalar continuamente los oídos de Vázquez con alabanzas y muestras de servidumbre <sup>(125)</sup>. Sin embargo, la actitud del Comisario General fue acogida con extrema frialdad por el secretario, motivo por el que eran constantes las quejas que profería Velarde al ver que sus cartas ni siquiera eran contestadas, aun cuando en éstas no sólo se abordaban sus propios intereses particulares sino cuestiones propias del funcionamiento institucional o referentes al cumplimiento de los trámites necesarios para la publicación y predicación de la Cruzada <sup>(126)</sup>. A pesar de este rechazo, volvió a rogar el favor de Vázquez para alzarse con la provisión de la abadía de Arbás, pero todos sus esfuerzos resultaron estériles <sup>(127)</sup>.

Igualmente, su falta de influencia sobre los asuntos concernientes al Consejo de Cruzada se puso de manifiesto en diversas ocasiones. Así, la marcha de Villafañe a Portugal motivó un cambio dentro de los asesores que acudían al Consejo de Cruzada. En noviembre de 1580, Velarde informaba a Mateo Vázquez que se planteaba un problema a causa de esta ausencia, puesto que, si bien el licenciado Gamboa había sido designado por el rey para cubrir dicha plaza, se encontraba ocupado en comisiones del Consejo de Ordenes. El Comisario General apuntaba la conveniencia de proveer en el oficio a Iñigo de Cárdenas o al licenciado Ximénez de Ortiz, quien había ejercido estas funciones en tiempos del asesor Jerónimo Contreras <sup>(128)</sup>. Vázquez remitió la cuestión a Hernando de Vega y a Busto de Villegas. El obispo de Avila opinaba que, a pesar de la amistad que unía a Velarde con Ximénez de Ortiz, éste obraría con rectitud <sup>(129)</sup>. La sus-

titución se afianzó al producirse la muerte de Gamboa. Posteriormente, en junio de 1581, Ximénez de Ortiz fue designado asesor del Consejo de Castilla en el tribunal de la Cruzada en sustitución de Francisco de Villafañe <sup>(130)</sup>. Así mismo, en diciembre, Velarde reprochaba a Mateo Vázquez la poca consideración que dispensaba a su persona y a los asuntos propios de la institución que encabezaba, puesto que todos sus ruegos y demandas eran desoídos. En este caso, hubo de insistir en diversas ocasiones sobre una memorial que el secretario del nuncio dirigió al rey, en el que demandaba el pago de la ayuda de costa que se acostumbraban a entregar a sus antecesores por sellar las provisiones que se despachaban en el Consejo de Cruzada firmadas por el nuncio y el Comisario General, dado que no se había efectuado en los dos años que llevaba sirviendo en este oficio. Velarde mostró una opinión favorable a la solicitud del interesado, pero su demanda no encontró respuesta a pesar de las reiteradas veces que volvió a plantear esta cuestión <sup>(131)</sup>.

El 19 de enero de 1581, moría repentinamente Sancho Busto de Villegas. Velarde se apresuraba a comunicar la noticia y a ofrecerse para relevar al prelado en alguna de las actividades que estaba desarrollando <sup>(132)</sup>. La reflexión posterior le hizo comprender que esta situación suponía una nueva demora en la clarificación de su situación y, con ella, el agravamiento de sus problemas y de las presiones en su contra en la Corte y en el seno del propio tribunal <sup>(133)</sup>. Evidentemente, ninguno de los asuntos en los que se había ocupado el obispo de Avila fue encargado a Velarde. En marzo de 1581, dos personajes vinculados a la facción "castellanista" recibieron la orden de continuar el desarrollo de los mismos. Así, al licenciado Salazar del Consejo de Inquisición se le encomendó proseguir la *visita* del Consejo de Italia y la que incumbía a los secretarios, que también había iniciado Busto de Villegas, mientras que fue Jerónimo Manrique, también perteneciente a la Suprema, el elegido para finalizar la *visita* al Consejo de Cruzada <sup>(134)</sup>.

### 2.3. El relegamiento de Pedro Velarde

A comienzos de abril de 1581, el Comisario General mostraba su conformidad con la designación del nuevo visitador. Con la intención de acelerar el proceso y poner fin a su incómoda situación, hacía saber a Mateo Vázquez su deseo de abandonar Madrid durante dos meses a causa de su quebrantada salud, aunque proponía aplazar su viaje si la *visita* se resolvía antes de finales de mayo. Volvía a solicitar la concesión de una merced como forma de despedida, y la licencia para apartarse definitivamente de la Corte. También insistía en que las conclusiones de la *visita* se hiciesen públicas para salvaguardar su honor, y para que así quedase patente que era merecedor de aquello que demandaba <sup>(135)</sup>. Por otra parte, seguía ocupándose de las materias propias de su oficio. Así, informaba al secretario de que algunos cabildos catedralicios cometían irregularidades al excederse en los repartimientos que hacía en relación con el pago correspondiente de las Gracias, obteniendo ganancias ilícitas. Para tratar de encubrir esta actuación, se negaban a mostrar sus libros, por lo que solicitaba al rey que diese orden a las justicias para que obligasen a los consistorios a exhibir sus registros <sup>(136)</sup>.

Mateo Vázquez remitió la decisión sobre la marcha del Comisario General al nuevo visitador, lo que no fue del agrado de Velarde, quien opinaba que la licencia para ausen-

tarse debía provenir del monarca, puesto que, al no ser una cuestión relacionada directamente con la *visita*, no competía su determinación a Jerónimo Manrique <sup>(137)</sup>. Desconocemos si Velarde obtuvo el beneplácito regio para emprender su viaje, pero nos inclinamos a pensar que así fue, puesto que se produjo una larga interrupción en la correspondencia que mantenía con Mateo Vázquez que, iniciada en el mes de mayo, abarcó gran parte del verano de 1581.

La ausencia de Ximénez de Ortiz durante este periodo motivada por sus ocupaciones en la Mesta, volvió a plantear problemas respecto a los asesores del Consejo de Cruzada. Para poner remedio a esta situación, Velarde consultaba al rey, a través de Mateo Vázquez, la posibilidad de que, como se había hecho en ocasiones precedentes cuando se habían producido alejamientos breves o enfermedades del asesor del Consejo de Castilla, éste fuese sustituido por otro miembro de esa institución designado por el Comisario General con el acuerdo del consejero que desempeñaba habitualmente el oficio. Si bien resultaba difícil proveer a otro individuo por las muchas ocupaciones o incompatibilidades que tenían, proponía que se encomendase cubrir la falta de asesor a Guardiola o Arpide. Velarde aseguraba que esto no constituía ninguna novedad, puesto que había sido una práctica habitual en el pasado, pero señalaba que sin la confirmación explícita del monarca de que tenía poder para efectuar esta gestión, ningún consejero se mostraba dispuesto a asistir al Tribunal, lo que pone de manifiesto su completa carencia de influencia <sup>(138)</sup>.

Sin embargo, a finales de septiembre, el interés del Comisario General se centraba en que, siendo conocedor de que la *visita* se había finalizado, no se había procedido a su publicación. Jerónimo Manrique había terminado la instrucción en el mes de agosto. Posteriormente, pasó a visitar la imprenta de Toledo donde se imprimían las bulas de la Cruzada <sup>(139)</sup>. Se ayudó en su labor del secretario Ramírez, que había colaborado con Busto de Villegas en esta actividad, quien acudió a Velarde para tratar de obtener una ayuda de costa como pago a sus servicios, puesto que no percibía ningún salario <sup>(140)</sup>.

Por otra parte, como hemos señalado, la tensión en las relaciones entre la Santa Sede y la Monarquía hispana había dificultado la concesión de la prorrogación de las Gracias desde 1579, en que se habían iniciado las infructuosas negociaciones encaminadas a su renovación, en concreto, en el caso del subsidio de galeras. Esta situación se prolongó hasta el otoño de 1581, lo que motivó que no se cobrase el subsidio durante dicho año. La presión diplomática que el monarca hispano ejerció a través de sus representantes ante el papa y la evidencia de una política de hechos consumados en relación con el establecimiento de la tregua con el turco y la anexión del reino de Portugal, así como la necesidad que ambas instancias tenían de llegar a un entendimiento, se materializó en la nueva concesión de la cruzada y del excusado que otorgó Gregorio XIII el 6 de noviembre de 1581. Felipe II se había comprometido en las Cortes de Tomar a no solicitar la implantación del subsidio ni del excusado en Portugal, mientras que el papa se mostró dispuesto a efectuar la renovación de la gracia si el monarca decidía emplear el potencial bélico de la Monarquía contra Inglaterra. Los intentos del pontífice de inclinarse al rey a esta empresa propició que la concesión de un nuevo subsidio no se produjese hasta marzo de 1582 <sup>(141)</sup>.

Así pues, Velarde procedió a la planificación de todo el ceremonial acostumbrado para la publicación de la nueva Bula de Cruzada. Además, solicitaba el permiso del monarca para enviar a Lisboa el pertinente documento referido al propio rey y al archiduque Alberto, puesto que, cuando se expidió esta concesión, el reino luso aún no formaba parte de la Monarquía hispana. Hernando de Vega actuó junto al Comisario General en el desarrollo de estas gestiones, ocupándose también de ciertas irregularidades surgidas en relación con el cobro de la cruzada en Indias<sup>(142)</sup>. La cuestión suscitada por Velarde respecto al cobro de la cruzada fue consultada por Felipe II a su confesor fray Diego de Chaves. La materia a enjuiciar era si existía la posibilidad de proceder al mismo en ausencia del monarca. El confesor regio alegó que la concesión no se otorgaba a la persona real como a un particular, que debía estar presente en el reino para gozar las gracias espirituales, sino que lo que se daba al rey era su producto, y que, por tanto, la situación de residir Felipe II en Lisboa en nada contradecía las condiciones bajo las que se efectuaba. Por su parte, el monarca pensaba que era conveniente solicitar una declaración explícita al respecto en prevención del surgimiento de posibles irregularidades o de cometer alguna falta<sup>(143)</sup>. A mediados de diciembre de 1581, Velarde informaba a Mateo Vázquez de que, en la junta que habían celebrado los Consejos de Cruzada y Hacienda, habían recibido los breves de la concesión enviados desde Lisboa. Solicitaba al secretario que instase al rey a tomar una decisión al respecto con brevedad para poder proceder al cobro de la Gracia. También refería a Vázquez cómo Felipe II le había informado del nombramiento de seis jueces para la determinación final de la *visita*. Alentado por la proximidad de la resolución, insistía nuevamente en que se le concediese la abadía de Arbás<sup>(144)</sup>.

Los componentes de la junta destinada a dilucidar los resultados de la *visita* fueron Agustín Alvarez de Toledo, Hernando de Vega, Jerónimo Manrique, Rodrigo Vázquez de Arce, el fiscal Martín de Salvatirra y el contador Juan de Portillo<sup>(145)</sup>. Convinieron que, puesto que el oficio de Comisario General era eclesiástico, parecía necesario solicitar un breve al papa que ratificase lo hecho en relación con la instrucción de la *visita*, y que autorizase a sentenciarla a las personas designadas por el monarca, aunque éstas fuesen legas<sup>(146)</sup>. Por otra parte, no creían conveniente permitir a Velarde abandonar la Corte antes de que se finalizasen todas las gestiones, pero Agustín Alvarez de Toledo recomendaba el nombramiento de un nuevo Comisario General para que se encargase de las recientes concesiones mientras se llegaba a una determinación<sup>(147)</sup>. Jerónimo Manrique insistía sobre esta cuestión, manteniendo que se debía retirar la licencia a Velarde para asistir a la Congregación eclesiástica. Tanto el propio Manrique como Hernando de Vega proponía que se efectuase una reforma en las competencias del Comisario General en el mismo sentido que se estaban planteando respecto al Inquisidor General y al Consejo de Inquisición, del que ambos formaban parte<sup>(148)</sup>. El fiscal Martín de Salvatierra fue quien mayores aportaciones efectuó en el seno de la junta sobre estos aspectos. Expresaba su convencimiento de que la prolongada situación creada por la indeterminación de la *visita* era muy perjudicial para el correcto funcionamiento del Consejo de Cruzada, y advertía que se debía finalizar poniendo mucho cuidado en las resoluciones para que no se reflejasen en una disminución de las Gracias. Por tanto, lo que centraba su interés era la forma propicia de proceder al cobro de las

nuevas concesiones evitando la intervención de Velarde. Según su criterio, había que buscar un buen entendimiento con los cabildos, que acogerían de forma grata el nuevo funcionamiento. Refería que el Comisario General, obedeciendo los mandatos regios, les había tratado con dureza, lo que había contribuido a crear un clima de tensión entre ellos. Sugería que el monarca escribiese a las iglesias representando la importancia de alcanzar una concordia en el pago de las Gracias por sus muchas necesidades, y que se comunicase de forma secreta con algunos prelados en particular. Estos obispos, sin descubrir la orden recibida, debían reunir a los cabildos y persuadirlos de que colaborasen en el establecimiento del asiento. La persona elegida para asistir a la Congregación eclesiástica en nombre del rey había de tratar con suavidad a los representantes de las iglesias, conduciéndolos al objetivo que se pretendía. En cuanto al cobro de la cruzada, se debía encargar a un tesorero general. Si no se hallaba la persona adecuada, se podía dividir el reino en cuatro o cinco demarcaciones como fórmula para evitar las dificultades surgidas en la predicación anterior <sup>(149)</sup>. En lo que atañía a la Comisaría General, apuntó que tanto Hernando de Vega como Jerónimo Manrique eran las personas más apropiadas para sustituir a Velarde <sup>(150)</sup>. Por su parte, Rodrigo Vázquez de Arce mostró su conformidad con lo expuesto en las deliberaciones de la junta, puesto que, aunque realizó pequeñas matizaciones, no contravenía fundamentalmente las opiniones expresadas <sup>(151)</sup>. Además de estas cuestiones, los jueces también trataron en torno a la idoneidad de vender los oficios de los contadores en lugar de que fuesen otorgados por merced. Manrique y Vega expresaron su conformidad con la opinión de Martín de Salvatierra, quien se había inclinado por la concesión graciosa del cargo como mejor procedimiento. En consecuencia, aseguraban que no se debía dar a Juan de Portillo la licencia que solicitaba para la venta de su oficio, puesto que era un buen servidor y no se había encontrado en la *visita* nada en su contra, lo que además le hacía merecedor de una recompensa por su limpio proceder <sup>(152)</sup>.

Determinada la conveniencia de pedir un breve para proceder a la ejecución de las Gracias, según había apuntado el rey, no se consideraba pertinente que éste viniese dirigido a Pedro Velarde, sino a otra persona que el monarca designase. Si bien la ejecución de la cruzada no revestía especial urgencia, convenía actuar con rapidez en lo referido al excusado, en cuanto que se tenía que celebrar la Congregación eclesiástica <sup>(153)</sup>. La decisión real no se hizo esperar. El 22 de enero de 1582, Mateo Vázquez hacía llegar al presidente del Consejo de Hacienda el mandato de Felipe II por el que solicitaba su opinión sobre la persona que sería propicia para ocupar el cargo de Comisario General en lugar de Velarde <sup>(154)</sup>. Este, por su parte, no dejaba de instar al secretario real para que la *visita* se concluyese definitivamente. Apuntaba el enorme agravio que recibía a causa de una dilación que entendía injustificada, puesto que hacía más de cincuenta días que el monarca había nombrado a los seis jueces. Solicitaba al rey que, si las ocupaciones de éstos impedían que asistiesen todos a la junta, considerase que cuatro eran suficientes para llegar a una determinación <sup>(155)</sup>.

A finales del mes de febrero, el rey ordenaba que se reuniesen los miembros del Consejo de Hacienda con los de la Cruzada con el objetivo de proceder a realizar un asiento general de las Gracias concedidas con el fin de asegurar las consignaciones. Velarde escribió tanto a Mateo Vázquez como al monarca refiriendo que la forma en la

que se debía efectuar esta gestión estaba establecida por Pragmáticas reales y leyes en el caso de la cruzada y del subsidio <sup>(156)</sup>, pero que, en lo relativo al excusado, lo que contemplaban estas ordenanzas contravenía el mandato que habían recibido del rey, y que, por tanto, Felipe II debía realizar una declaración explícita en la que constase que, a pesar de lo fijado en dichas disposiciones, se obedeciesen sus deseos respecto a la concertación. Advertía que, además de tener en cuenta la opinión que pudiesen tener los cabildos, había que considerar que el pontífice acostumbraba a remitir la ejecución de esta gracia al nuncio y al Comisario General, y podía considerar una novedad el tratamiento de este tema por el Consejo de Hacienda <sup>(157)</sup>. Velarde mostraba su disconformidad con la intervención de este organismo en competencias que tradicionalmente habían pertenecido al Consejo de Cruzada. Según refería a Mateo Vázquez, tanto él mismo como los servidores del tribunal pensaban que se estaban arrebatando atribuciones a la institución, a la que se estaba vaciando de contenido al abrigo de la indeterminación de la *visita*, como resultado de que el Comisario General no se hallaba bajo la gracia real <sup>(158)</sup>. Si bien Velarde advirtió el proceso, no acertó totalmente en atribuir a su presencia en el desempeño de este cargo la causa de su puesta en práctica, puesto que, cuando fue sustituido en el mismo, no se produjo ninguna variación. Las razones que motivaban esta actitud venían determinadas porque el gobierno efectivo de la Monarquía se estaba ejecutando desde Lisboa, por lo que se trataba desde allí de interferir en todas aquellas materias que atañesen a éste cometiéndolas a miembros de la facción política dominante. El control efectuado por Mateo Vázquez desde Portugal tenía como mano ejecutora en Castilla a Hernando de Vega, lo que llevó a éste a inmiscuirse en cuestiones no siempre acordes con sus atribuciones, propiciando reuniones y juntas con los presidentes de los Consejos en su propia casa <sup>(159)</sup>.

Velarde trató por todos los medios de mantener la capacidad del organismo intacta, defendiendo que, al tratarse de negocios propios de este tribunal, los despachos y órdenes reales debían ir cometidos al mismo, para que desde este organismo fuesen presentados a la junta. De igual manera, esta institución debía hacer llegar el acuerdo de la junta al monarca, no siendo correcto proceder de otra manera, y en concreto, con la directa intervención de Hernando de Vega, a quien venían cometidos todos los asuntos. En cuanto a la irresolución de la *visita*, Velarde apuntaba que se debía a que Jerónimo Manrique ambicionaba el cargo de Comisario General. Si bien opinaba que le parecía una persona digna del oficio, repudiaba los medios que estaba utilizando para conseguir su objetivo <sup>(160)</sup>. Sobre todo, se quejaba de que se hubiesen divulgado algunos aspectos referidos a su persona, lo que venía a agraviar gravemente su honor. Refería que había pensado solicitar que se le hiciese justicia en el Consejo Real, pues suponía un perjuicio que nombrase como jueces de la *visita* a tres colegiales de San Bartolomé, cuando era conocida la hermandad existente entre los miembros de un mismo colegio <sup>(161)</sup>. Decía desconocer el motivo por el que ni el Cardenal Quiroga, ni Villafañe, ni el licenciado Mardones habían vuelto a ser requeridos en las últimas juntas convocadas. Sostenía que se habían cometido muchas parcialidades por parte de los jueces en su contra, aun más cuando el propio visitador pretendía su oficio <sup>(162)</sup>.

Como hemos señalado, en marzo de 1582, Gregorio XIII concedía a la Monarquía hispana un nuevo subsidio de galeras. Desde Lisboa, Mateo Vázquez comunicaba a

Hernando de Vega la orden remitida a Velarde, por la que se mandaba que de nuevo se juntasen los Consejos de Hacienda y Cruzada para tratar lo referido a la percepción del subsidio. Si bien apuntaba que el breve pertinente se había enviado al Comisario General, instaba a Vega a que condujese los asuntos relativos a esta gracia y al excusado por los caminos que el rey había determinado <sup>(163)</sup>. Por su parte, éste señalaba a Mateo Vázquez que Velarde estaba tratando de efectuar un arrendamiento de la cruzada, por lo que había solicitado que un miembro del Consejo de Hacienda asistiese a las conversaciones. Solicitaba al secretario que se alcanzase un mandato regio para que esta concertación se hiciese también en la junta de ambos Consejos, de manera que su influjo pudiese extenderse a las tres Gracias. Felipe II otorgó su beneplácito a esta propuesta <sup>(164)</sup>.

Los días de Velarde al frente de la Comisaría General de Cruzada llegaban a su fin. Durante los meses de abril y mayo continuó insistiendo ante Mateo Vázquez en lo que en tantas oportunidades había demandado: su licencia para retirarse y la concesión de algún beneficio eclesiástico para salvar su honor y su empobrecida hacienda <sup>(165)</sup>. Uno de los motivos de la artificial prolongación en la determinación de la *visita* fue que no se consiguieron probar los delitos que se habían imputado a Velarde, y que habían propiciado su instrucción. Como consecuencia de ello, los resultados de la misma no fueron publicados, siendo solamente leídos en el Consejo. Se determinaron algunas condenaciones monetarias de poca entidad a algunos oficiales, que no llegaron a sumar noventa ducados. En cuanto al Comisario General, no se emitió ninguna sentencia <sup>(166)</sup>, lo que evidenció que la *visita* estuvo motivada por causas políticas, y encaminada a producir un relevo en el control de un organismo cuya cabeza no se hallaba en consonancia con el grupo político que gozaba de la confianza regia. El desenlace se debió producir a mediados de mayo de 1582, puesto que, el día 26 de dicho mes, se despachaba la licencia, tantas veces solicitada por Velarde, para que pudiese abandonar la Corte, aunque ésta no se hizo pública ni se comunicó al interesado hasta unos días después <sup>(167)</sup>. El único miembro del Consejo de Cruzada que se vio inculcado gravemente por los resultados de la *visita* fue el contador Gaspar de Cuéllar, que fue suspendido durante un año en el ejercicio de su oficio <sup>(168)</sup>. A comienzos de junio, le fue presentado a Velarde el permiso para su retiro. Después de tanto tiempo esperando esta autorización, supuso una sorpresa y un profundo pesar. Se le instaba a que se pusiese en marcha con la mayor brevedad posible, fijándose un plazo muy corto para que hiciese efectiva su ausencia. Acogió esta orden como una nueva humillación, puesto que se le hacía abandonar la Corte y su cargo con gran urgencia, lo que alimentaba las sospechas que se habían vertido sobre su persona. Aunque no se había demostrado que hubiese cometido ninguna falta, se le hacía aparecer como culpable <sup>(169)</sup>.

Así pues, el 13 de junio de 1582, Velarde subdelegó su oficio en Hernando de Vega <sup>(170)</sup>. Abandonaba la Corte sin que le fue concedida la merced tan profusamente solicitada, y acompañado por un descrédito del que no había sido merecedor por su proceder como servidor real, sino como víctima del juego político cortesano <sup>(171)</sup>. El presidente del Consejo de Hacienda tomaba a su cargo unos asuntos con los que estaba plenamente familiarizado, puesto que llevaba actuando en relación con estas materias con anterioridad a 1578. Sin embargo, estimaba que no era conveniente que una misma persona reuniese los dos cargos que él ostentaba, por lo que pidió al monarca que prove-

yese con brevedad un nuevo Comisario. No obstante, expresaba su intención de que los negocios de las Gracias quedasen resueltos bajo su gestión. Apuntaba que la negociación del excusado estaba concluida, así como que los tesoreros de los partidos habían ofrecido un aumento respecto al último concierto de la cruzada. No obstante, se había determinado tomar un asiento general con Juan Fernández de Espinosa. También se estaba tratando con la Congregación eclesiástica en referencia al subsidio, aunque este asunto fue encomendado al nuevo Comisario <sup>(172)</sup>.

### 3. EL DOMINIO DE LA FACCIÓN "CASTELLANISTA" (1582-1585)

La prontitud que aconsejaba Hernando de Vega en la provisión del nuevo Comisario General fue atendida. En los últimos días de junio, fue nombrado para ocupar este oficio el licenciado Tomás de Salazar <sup>(173)</sup>. El breve espacio de tiempo transcurrido desde la salida de Pedro Velarde de la Corte y la designación de Salazar para ocupar el cargo obedecía a que los trámites para esta sustitución se habían iniciado meses antes <sup>(174)</sup>. En carta a su protector Mateo Vázquez, reconocía su desconocimiento absoluto de las materias concernientes a su oficio. Además, a causa de sus nuevas obligaciones, no podía asistir al Consejo de Inquisición, lo que había motivado el desagrado de Gaspar de Quiroga <sup>(175)</sup>. Mientras que el Inquisidor General mantuvo la misma actitud que había exhibido en ocasiones precedentes respecto a esta cuestión <sup>(176)</sup>, Salazar trató por todos los medios de no ser despojado de sus otros títulos y dignidades. Solicitado el asesoramiento de Rodrigo Vázquez de Arce, éste aseguró que el papa no iba a otorgar la licencia para que pudiese conservar la plaza de consiliario, con lo que, en consecuencia, perdería sus beneficios eclesiásticos al no encontrarse exento de la residencia. Proponía que se excusase su presencia en la Suprema en las tardes, cuando acudían los dos miembros del Consejo Real <sup>(177)</sup>. Fuese por este medio u otro, Salazar pudo retener su puesto en el Consejo de Inquisición y, por tanto, el fruto de sus prebendas en la iglesia sevillana. Esta situación pone de manifiesto la pérdida de influencia sufrida por Quiroga y el creciente influjo de Mateo Vázquez en los asuntos inquisitoriales desde que accedió a la secretaría del Consejo en los últimos días de 1580 <sup>(178)</sup>.

#### 3.1. *La gestión del Comisario General Tomás de Salazar*

Entre las primeras cuestiones a las que tuvo que hacer frente Tomás de Salazar en su nuevo oficio, se encontraron los problemas surgidos respecto a la publicación de un jubileo en Sicilia. Los frailes de la Orden de la Trinidad habían instado a algunos prelados de este reino a la publicación. Su finalidad era la redención de cautivos y, puesto que había tenido una gran aceptación y extensión por los grandes beneficios espirituales que otorgaba, se pensaba que redundaría en un perjuicio para la predicación de la cruzada. Salazar afirmaba que el papa había suspendido y prohibido semejantes jubileos, facultades e indulgencias durante la publicación de la misma para evitar esta contingencia. El Comisario General escribió al arzobispo de Palermo, subdelegado general de la Cruzada en ese reino, para que actuase en consonancia con el mandato pontificio. De igual manera, rogaba al rey que hiciese las gestiones pertinentes con el virrey Marco Antonio Colonna para que apoyase las actuaciones del prelado, así como para que se

advirtiese al embajador en Roma para prevenir posibles reclamaciones de los trinitarios ante el pontífice <sup>(179)</sup>.

Sin embargo, las reuniones de la Congregación eclesiástica para la negociación del cobro del subsidio de galeras fue la cuestión que centró su interés. Los representantes de las iglesias no se mostraban satisfechos con la actuación de la junta encargada de estas gestiones, y la inexperiencia de Salazar contribuyó a generar mayor tensión. Hernando de Vega escribió a Mateo Vázquez a Lisboa para que desde allí remitiesen el orden al Comisario General de que no emplease tanta dureza en la concertación, pues la Congregación había amenazado con no acceder a establecer ninguna concordia <sup>(180)</sup>. El problema residía en que Salazar trataba de imponer, con la anuencia del monarca, que se pagase el subsidio en los plazos que marcaba su concesión quinquenal, lo que las iglesias consideraban excesivamente estricto por la cuantía de las cantidades que tenían que aportar. Hernando de Vega tuvo que mediar e imponer su criterio en el seno de la junta conduciendo él mismo las conversaciones. Se mostró más flexible, admitiendo que el periodo de cobranza se dilatase hasta 1588. El presidente del Consejo de Hacienda comenzó a responsabilizar a Salazar, de las dificultades que estaban surgiendo por su falta de tacto y aptitud, llegando a presentar quejas formales sobre él a Mateo Vázquez <sup>(181)</sup>. A partir de entonces, el Comisario General continuó el camino marcado por Vega y consiguió que, con excepción de nueve diócesis representadas, entre las que se encontraba Toledo, se aviniesen a este medio. Aun así el enfrentamiento entre ambos era inevitable, puesto que Salazar, como había advertido Velarde en los últimos meses de su mandato, tampoco se mostraba dispuesto a permitir que el presidente del Consejo de Hacienda ejerciese atribuciones que hasta entonces habían pertenecido al Comisario General y a la institución que encabezaba <sup>(182)</sup>. El 15 de septiembre de 1582, se firmó finalmente la concordia con las iglesias de Castilla. Las diligencias realizadas por Salazar con Gaspar de Quiroga llevaron a que los procuradores de Toledo aceptasen el concierto, lo que arrastró al resto de los que no se había unido al acuerdo en un primer momento <sup>(183)</sup>. Salazar también se encargó de revisar los memoriales de las iglesias y monasterios que recibían limosnas del rey respecto a la disminución de los pagos, y que, en concreto, afectaban a los conventos de monjas, a la Orden de Santo Domingo en las provincias de Castilla y Andalucía, a las catedrales de Granada, Guadix y Almería, a la abadía de Baza y a la iglesia de Huéscar. Antes de tomar ninguna determinación, Felipe II sometió la consulta enviada por Salazar al criterio de los miembros de la Junta de Santo Domingo, donde se tomó la resolución de respetar lo que se había proveído en las concesiones pasadas <sup>(184)</sup>.

Si bien se había llegado a un acuerdo con las iglesias de Castilla para el establecimiento de la cobranza del subsidio, las negociaciones referidas a la concordia con las iglesias de la Corona de Aragón se prolongaban. Salazar centró sus esfuerzos en tratar de atraer a los arzobispos de Zaragoza, Valencia y Tarragona, solicitando la mediación del monarca para que instase a estos preladados a encaminarse a la consecución del mismo. En el reino de Valencia, los problemas venían motivados por el enfrentamiento existente entre el estamento eclesiástico y el militar por la contribución que este último debía realizar en relación con el pago del subsidio, que había sido la causa de un largo litigio cuya resolución había favorecido las pretensiones de las iglesias, por lo que

éstas demandaban las aportaciones atrasadas <sup>(185)</sup>. En cuanto al Principado de Cataluña, Felipe II había remitido al Consejo de Cruzada una carta dirigida al arzobispo de Tarragona para que favoreciese el entendimiento. Cuando se pensaba enviar a su destinatario, el regente Sapena argumentó que el monarca había escrito al Consejo de Aragón ordenando que no se efectuase ninguna reunión hasta que no se produjese su retorno a Castilla. Si bien parece que esta afirmación fue fruto de un malentendido, pues el mandato regio se refería a la convocatoria de un concilio provincial, lo cierto fue que, en diciembre de 1582, la junta del subsidio aún no se había reunido. Por su parte, la iglesia de Mallorca, a causa de su pobre estado financiero, había enviado al Consejo de Cruzada al canónigo Agustín Pol para solicitar al rey que les fuese dispensada la limosna de la que habían gozado en concesiones anteriores. El monarca se mostró favorable a otorgar esta petición. A causa de todos estos inconvenientes, la concordia con el clero del reino de Aragón no se firmó hasta marzo de 1583, siendo todavía más tardías las establecidas en Valencia y Cataluña <sup>(186)</sup>.

En la nueva concesión de la cruzada que había dispuesto Gregorio XIII, aparecía recogida en la bula papal una referencia al perdón de la herejía, como había sucedido en 1576. Nuevamente, el Consejo de Inquisición mostró su disconformidad sobre dicha cuestión. El breve que el pontífice había dispensado en aquella oportunidad fue recuperado por el Consejo de Cruzada, para que tanto los confesores como los penitentes tuviesen presente que la posesión de esta bula no absolvía de dicho pecado. El monarca consideró que esta materia debía ser tratada por Salazar en la Suprema, para que se decidiese la forma de actuación que se debía adoptar en el seno de la junta conformada por el Consejo de Cruzada y el de Hacienda. Todos mostraron su conformidad con que en esta predicación y en las futuras quedase claramente especificada esta salvedad. Sin embargo, la situación era distinta en lo concerniente a la predicación de la Bula de Cruzada en las Indias. La existencia de únicamente dos tribunales inquisitoriales y las grandes distancias geográficas hacían aconsejable no perturbar el documento incluyendo una nueva cláusula con esta significación. Esta particularidad podía propiciar que no fuese admitida, dado que los prelados allí residentes contaban con estas facultades para actuar con la población indígena. Privarlos de esta autoridad, suponía condenar a los mismos a quedar sin absolución. No obstante, los Consejos de Indias, Cruzada e Inquisición convinieron que la Bula de Cruzada se imprimiese en la misma forma que se había acordado para los reinos de las Coronas de Castilla y Aragón, pero que se debía solicitar al pontífice un breve que posibilitase a los obispos y sacerdotes ejercer esta competencia restringida a los indios. Finalmente, la presentación de la Bula de Cruzada se produjo el 28 de noviembre de 1582 <sup>(187)</sup>. Así mismo, los conflictos jurisdiccionales que enfrentaban a la Santa Sede y a la Monarquía hispana motivaron que Gregorio XIII hiciese llegar al Comisario General de Cruzada un breve. Ordenaba que las causas de competencia que se generasen entre el mismo y el colector apostólico fuesen determinadas por el nuncio, sin que pudiese intervenir en éstas ninguna instancia de la Monarquía <sup>(188)</sup>. Como contraofensiva a la iniciativa papal, para inhibir tanto al nuncio como al Consejo de Castilla de estas cuestiones, en junio de 1583, se amplió, por carta acordada, la jurisdicción de los Comisarios Generales y del Consejo de Cruzada haciéndola privativa, lo que quedó reflejado en una Cédula Real fechada el 27 de noviembre

de 1584. En virtud a ésta, los comisarios subdelegados podían conocer en cualquier negocio o causa tanto civil como criminal o de cualquier otro estado o condición que interesase las materias relativas a las tres Gracias, aun cuando afectasen a personas legas y sujetas a la jurisdicción seglar <sup>(189)</sup>.

Las nuevas ocupaciones que asumió Tomás de Salazar como Comisario General no le hicieron abandonar la realización de las visitas que le habían sido cometidas a la muerte de Sancho Busto de Villegas, referidas al Consejo de Italia, así como la que atañía a algunos secretarios y, en concreto, a Antonio Pérez. La actuación de Tomás de Salazar en el "proceso de visita" como juez visitador fue muy importante, conduciéndose en consonancia con los deseos de su patrón y del propio rey. Esta instrucción no finalizó hasta 1584 <sup>(190)</sup>. Estas ocupaciones, así como su asistencia a la Suprema y su poca experiencia en las materias de Cruzada, motivaron que en los años que ostentó el cargo de Comisario General su actividad al frente de dicho Consejo fuese más bien escasa. Se mantuvo siempre bajo la tutela de Hernando de Vega o de Rodrigo Vázquez de Arce, con los que Salazar tenía que consultar hasta las cuestiones más nimias. Así, ambos asumieron actuaciones que, en muchos casos, correspondían al Comisario General, que quedó relegado a un papel secundario <sup>(191)</sup>.

Esta situación quedó evidenciada en la relación que Salazar mantuvo con los oficiales que componían el Consejo de Cruzada. Como hemos señalado, los resultados de la visita habían motivado la suspensión por un año en el ejercicio de su oficio al contador del Consejo de Cruzada Gaspar de Cuéllar. Para ocupar su puesto durante dicho plazo, que comenzó a contar desde el 5 de abril de 1582, fue nombrado Martín Valencia Ortega, contador de resultas en la Contaduría Mayor de Cuentas, quien, sin hacer renunciación de su cargo, pasó a ocuparse de ambas actividades. Sin embargo, muy pronto se comprobó la imposibilidad de acometer conjuntamente estas tareas. Los problemas que conllevaba el traspaso de los papeles, así como las pretensiones que Martín Valencia expresó respecto a contar con el asiento y voto de Cuéllar tanto en el Consejo de Cruzada como en las juntas que éste celebrase con el de Hacienda, llevaron a Salazar a solicitar la designación de otra persona. El Consejo de Cruzada propuso a Martín de Salvatierra o a Gregorio González para que se encargasen de la sustitución. Finalmente, se estimó que la mejor solución era alzar el castigo a Gaspar de Cuéllar, que presentó la correspondiente solicitud el 9 de agosto de 1582. Sin embargo, el monarca no se mostró favorable a esta posibilidad. Señalaba que perdonar a Cuéllar no suponía un buen ejemplo ni precedente, por lo que ordenó al Consejo de Cruzada la forma de proceder con Martín Valencia para que éste se hiciese cargo del oficio sin que surgiesen más problemas <sup>(192)</sup>.

Así mismo, Martín de Salvatierra solicitaba un acrecentamiento de salario en agosto de 1583. No fue concedido por sospechar que el otro oficial de la institución, Juan de la Rumbide, presentaría, si se accedía a ello, una pretensión semejante, aunque no se desestimó la idea de favorecer de otra forma a un individuo que tan grandes servicios había prestado en la institución a los intereses de la facción "castellanista" <sup>(193)</sup>. Sin embargo, un año después, Salvatierra había conseguido su objetivo, lo que motivó la reclamación de Juan de la Rumbide. El asunto fue remitido a Hernando de Vega, quien se consideraba que tenía un mayor conocimiento que Salazar sobre estas cuestiones <sup>(194)</sup>.

El presidente del Consejo de Hacienda también fue el encargado de solucionar la problemática que había surgido en torno al oficio de Sebastián de Santoyo. Con la nueva predicación de la cruzada, su situación se tornó aun más compleja. En los últimos meses de 1582, se había vuelto a poner en tela de juicio la necesidad de la existencia de sus atribuciones. Por las irregularidades que se habían observado en la dilación de los plazos en la entrega del dinero, se había establecido que, en lugar de introducirlo él mismo en el arca de las tres llaves, lo entregase al tesorero general Juan Fernández de Espinosa, que pasaba a actuar como pagador<sup>(195)</sup>. Si bien Santoyo siguió ejerciendo su oficio, a partir de entonces su facultades se vieron limitadas. Esto motivó que el receptor general elevase sus quejas al monarca, negándose a aceptar un nuevo cometido tan restringido. Aducía que esta circunstancia era fruto del agravio que le pretendían hacer algunos miembros del Consejo y, en concreto, los contadores, con los que siempre había estado enfrentado. Acusaba a estos oficiales de que, como los tesoreros de los partidos eran sus deudos, les habían inducido a retrasar la entrega del dinero todo lo posible, siendo esta la causa de que él excediese los plazos establecidos<sup>(196)</sup>. La actitud de rechazo de Santoyo hacia sus nuevas funciones se prolongó hasta mayo de 1584. En reunión conjunta del Consejo de Cruzada con el de Hacienda, se le instó a que tomase una resolución definitiva sobre la aceptación del nuevo título de receptor y cobrador de las tres Gracias, así como la instrucción inherente al mismo que observaba el cambio en el ejercicio<sup>(197)</sup>. En septiembre, Santoyo se mostró dispuesto a aceptar estas condiciones, siendo absuelto de tener que reponer de su salario parte de los atrasos en los cobros que había generado<sup>(198)</sup>. El control ejercido por Hernando de Vega sobre las cuestiones de la Cruzada afectaba, como queda reflejado, incluso a las cuestiones de menor importancia. Así Salazar escribió al monarca para solicitar que, a causa de un pleito relacionado con las cuestiones de la Cruzada en Sicilia, era necesario nombrar a alguna persona del Consejo de Aragón que se ocupase de este asunto por la ausencia del regente Sapena. Proponía que fuese el consejero de Indias Lope de Vaillo quien recibiese este cometido, pero el rey determinó que no se produjese ningún nombramiento, sino que se dirimiese en el seno de la junta conformada por los Consejos de Hacienda y Cruzada<sup>(199)</sup>.

Tomás de Salazar falleció el 26 de junio de 1585<sup>(200)</sup>. Su muerte coincidía con el declive político del "partido castellanista" como consecuencia del cambio producido en el sistema de gobierno de la Monarquía. La Comisaría General de Cruzada fue ocupada por Pedro Portocarrero, mientras que la visita del Consejo de Italia fue encargada por el monarca al doctor Villafañe, aunque de la misma sólo restaba su determinación, puesto que la instrucción había sido concluida por Salazar unos meses antes de su muerte<sup>(201)</sup>.

**ABREVIATURAS**

- ACT: Archivo de la Catedral de Toledo.  
AGS: Archivo General de Simancas.  
CJH: Consejo y Juntas de Hacienda.  
GM: Guerra y Marina.  
PE: Patronato Eclesiástico.  
AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid).  
Inq: Inquisición.  
AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores (Madrid).  
AZ: Archivo Zabálburu (Madrid).  
carp: carpeta.  
BL: British Library.  
Add: Additional.  
Eg: Egerton.  
CODOIN: Colección de Documentos Inéditos para Historia de España.  
IVDJ: Instituto Valencia de Don Juan (Madrid).

## NOTAS

- (1) En torno a la labor efectuada por Diego de Espinosa y al grupo de letrados que actuó bajo sus órdenes, véase, J. MARTINEZ MILLAN, "Elites de poder en tiempos de Felipe II (1539-1572)", *Hispania* 49 (1989), pp. 139-149; Idem., "En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa", *La Corte de Felipe II*, J. MARTINEZ MILLAN (Ed.), Madrid 1992, pp. 137-198.
- (2) Sobre dicho personaje, véase, A.W.LOVETT, *Philip II and Mateo Vázquez de Lecca: the Gouvernement of Spain (1572-1592)*. Genève 1577.
- (3) En relación con la reorganización de las facciones cortesanas tras la muerte de Espinosa, sus características, integrantes, etc, véase, J. MARTINEZ MILLAN y C. J.DE CARLOS MORALES (Coord.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*. 3ª parte Junta de Castilla y León 1998.
- (4) Sobre la evolución de Fresneda en relación con las facciones cortesanas, véase, H. PIZARRO LLORENTE, "El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda", *La Corte de Felipe II*, pp. 149-188.
- (5) La *visita*, instruida por Gaspar de Quiroga entre 1566 y 1570, tuvo también como fruto, estrictamente administrativo, la promulgación de las Ordenanzas de 1573, que supusieron una ratificación de las otorgadas en 1554. En torno a estos aspectos, véase, Idem., *Don Gaspar de Quiroga (1512-1594). Un gran patrón en la Corte de Felipe II*. Tesis doctoral, UAM 1997, pp. 152-165.
- (6) AZ, carp. 144, nº 15: "q ha muchos días se lamenta conmigo de verse con su larga edad y servicios obligado al largo camino de Segorve, y se resolvió entonces de no valerse de nadie con V. Mt. q no me holgué poco de oírsele, deseando verle quieto y q no le engañasen como se suele hacer en el mundo".
- (7) IVDJ, envío 53 (caja 69), nº 123.
- (8) AGS, PE, leg. 6, s.f.
- (9) Sobre su actividad relacionada con la Cruzada, así como con otros asuntos, a partir de 1576, véase, IVDJ, envío 53 (caja 69), nº 48, 124; Ibid., envío 89 (caja 126), nº 602; AZ, carp. 144, nº 97, 425, 437; AHN, Inq., lib. 249, fols. 231v-232r-v; P.L.LLORENS RAGA, *Episcopologio de la diócesis de Segorbe-Castellón*. Madrid 1973, I, pp. 279-283; G.GONZALEZ DAVILA, *Historia de la antigüedad de la ciudad de Salamanca*. Salamanca 1606, pp. 510-515; A.HUERGA, *Historia de los alumbrados*. Madrid 1978, I, passim.
- (10) En torno a la relación entre Pedro Velarde y Espinosa, véase, IVDJ, envío 92 (caja 132), "Cartas misivas del Cardl. Espinosa"; Ibid., envío 60 (caja 80 bis), fols. 292r-293v; J.MARTINEZ MILLAN, "Grupos de poder en la Corte durante el reinado de Felipe II: la facción ebolista, 1554-1573", *Instituciones y élites de poder en la Monarquía hispana durante el siglo XVI*. UAM 1992, p. 189.
- (11) IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 738; A. M. RODRIGUEZ CRUZ, *Historia de la Universidad de Salamanca*. Salamanca 1990, p. 107.
- (12) El 30 de junio de 1575, Busto de Villegas agradecía a Felipe II la concesión a las iglesias de Toledo de una demora de tres meses para el pago de dichos tributos (IVDJ, envío 90, nº 648).
- (13) "supº a v m me avise si sale de nro amo o de quien o lo q en ello le parece - porq temo q tnº a desacreditar en no buena coyuntura". Además, no perdía la oportunidad de recomendar encarecidamente al secretario real la promoción de sus sobrinos (Ibid, envío 91 (caja 131), nº 563 y 565).

- <sup>(14)</sup> *Ibid.*, envío 52 (caja 69), nº 90.
- <sup>(15)</sup> Sobre dichos aspectos, véase, L. PASTOR, *Historia de los Papas*. Vol XIX, pp 83-84.
- <sup>(16)</sup> Desde la década de los años sesenta, existía el convencimiento de que dicha edificación se estaba contruyendo con dinero únicamente hispano, dado que en el resto de los reinos esta bula había sido suprimida, lo que generaba un cierto descontento (J.GOÑI GAZTAMBIDE, "Los cuestores en España y la regalía de las indulgencias", *Hispania Sacra* 2 (1949), pp, 23-24).
- <sup>(17)</sup> Sobre las mismas, véase *Idem.*, *Historia de la bula de cruzada en España*. Vitoria 1958, pp 623-626; Respecto al estado de revuelta que se vivía en Génova, véase, L.CABRERA DE CORODOBA, *Felipe II, rey de España*. Madrid 1876, II, pp, 184-187, 207-211, 252-262, 290-300.
- <sup>(18)</sup> M. ULLOA, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. Madrid 1963, p, 382.
- <sup>(19)</sup> AHN, Inq. lib. 251, fol. 67v; *Ibid.*, lib. 252, fol. 171r-v.
- <sup>(20)</sup> *Ibid.*, lib. 579, fol 42r. Sobre los problemas por esta competencia entre la Inquisición y el Consejo de Cruzada, véase, H.PIZARRO LLORENTE, *Don Gaspar de Quiroga...*, pp, 375, 377; J. MARTINEZ MILLAN, "Los problemas de jurisdicción del Santo Oficio: La Junta Magna", *Hispania Sacra* (1985), p, 224.
- <sup>(21)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 739.
- <sup>(22)</sup> Sobre las prevenciones que Velarde hacía a Felipe II al respecto, véase, AZ, carp. 144, nº 131; IVDJ, envío 53 (caja 69), nº 122.
- <sup>(23)</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO, *Fragmentos de Monarquía*. Madrid 1992, p, 120; T. DE AZCONA, "Estado e Iglesia en España a la luz de las asambleas del clero en el siglo XVI", *Actas del Congreso Internacional Teresiano*. Salamanca 1984, p, 316; L. CARPINTERO AGUADO, "Iglesia y Cortes en el siglo XVI: contribución y tributos", *Hispania Sacra* 14 (1989), 556-557.
- <sup>(24)</sup> AGS, Estado, leg 929, nº 106-108.
- <sup>(25)</sup> *Ibid.*, nº 86-104; La intervención en este proceso del contador Francisco de Garnica, vinculado al "partido papista", fue muy notable. Mientras que el caso del subsidio se establecía una concordia única para todos los reinos, ésta se diferenciaba en el caso del excusado: L. CARPINTERO AGUADO, *op. cit.*, p, 555. En torno a las negociaciones del acuerdo con las iglesias en 1572, véase, IVDJ, envío 111 (caja 156) nº 322, 325, 328.
- <sup>(26)</sup> M. ULLOA, *op. cit.*, pp, 611-613, 628
- <sup>(27)</sup> AZ, carp. 144, nº 132.
- <sup>(28)</sup> C. J. DE CARLOS MORALES, *Política y finanzas en el siglo XVI. El gobierno del erario real y el Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*. Tesis doctoral, UAM 1994, pp, 300-302
- <sup>(29)</sup> *Idem.*, "Finanzas y relaciones clientelares en la Corte de Felipe II: Juan Fernández de Espinosa, banquero y ministro del rey", P. FERNANDEZ ALBALADEJO, J. MARTINEZ MILLAN, V. PINTO CRESPO, (Coord.), *Política, religión e Inquisición en la España Moderna*. UAM 1996, pp, 221-237.
- <sup>(30)</sup> Recordemos que el cobro de la cruzada se inició en mayo, es decir, que la junta sólo tuvo un mes para realizar estas actuaciones. El informe remitido por la misma en, IVDJ, envío 22 (caja 33), tomo 1, nº 24.
- <sup>(31)</sup> *Ibid.*, nº 416.

- <sup>(32)</sup> AZ, carp. 144, nº 199-200. Si bien la elección de Santoyo para este cargo nos lleva a situarlo dentro del "partido papista" (A. VALENTE, "Un drama político a la Corte di Filippo II" *Nuova Rivista Storica* 8 (1924), p. 274), el enfrentamiento que mantuvo con el Comisario General y los contadores del Consejo a causa de sus atribuciones, motivó a éste, como veremos, a cambiar su vinculación política.
- <sup>(33)</sup> IVDJ, envío 22 (caja 33), tomo 1, nº 44.
- <sup>(34)</sup> *Ibid.*, nº 80. Delgado insitía sobre estas cuestiones ante Felipe II en marzo de 1576 (AGS, GM, leg 81, nº 212).
- <sup>(35)</sup> IVDJ, envío 22 (caja 33), tomo 1, nº 41-42.
- <sup>(36)</sup> *Ibid.*, nº 43: "no se puede creer q por la llave que yo tengo aya dilacyon de tanta qt es un pensamiento y pues esta no es mi causa sino competencia del que la a tenydo hasta agora".
- <sup>(37)</sup> Así se desprende del memorial, ya referido, que Garnica hizo llegar al rey en 1575, en el que se señalaba explícitamente esta actuación.
- <sup>(38)</sup> AZ, carp. 144, nº 408.
- <sup>(39)</sup> *Ibid.*, nº 400.
- <sup>(40)</sup> *Ibid.*, nº 398.
- <sup>(41)</sup> *Ibid.*, nº 397.
- <sup>(42)</sup> IVDJ, envío 55 (caja 72), nº 44, 53-55, 60.
- <sup>(43)</sup> *Ibid.*, nº 58-59; *Ibid.*, envío 90, fol 652.
- <sup>(44)</sup> AZ, carp. 144 nº 420; Podemos entender esta sintonía si tenemos en cuenta la trayectoria política de Contreras, vinculada al Cardenal Espinosa y el Comisario General Soto Salazar (J. MARTINEZ MILLAN, "Grupos de poder...", p. 187).
- <sup>(45)</sup> Sobre dichas opiniones, véase, IVDJ, envío 90, fol. 649.
- <sup>(46)</sup> El memorial de quejas elaborado por Bayarte se encuentra en *Ibid.*, fol. 650.
- <sup>(47)</sup> AGS, Comisaría de Cruzada, leg. 290 (s.f.)
- <sup>(48)</sup> IVDJ, envío 22 (caja 33), tomo 1, nº 178.
- <sup>(49)</sup> Sobre dicho asunto, véase, *Ibid.*, envío 90, fol. 651.
- <sup>(50)</sup> AGS, CJH, leg. 168, nº 16.
- <sup>(51)</sup> *Ibid.*, nº 180-182; *Ibid.*, envío 60 (caja 80 bis), fols. 61, 66.
- <sup>(52)</sup> *Ibid.*, envío 96 (caja 138), nº 419.
- <sup>(53)</sup> Sobre dicha petición de Velarde, véase, *Ibid.*, envío 91 (caja 131), nº 739.
- <sup>(54)</sup> *Ibid.*, envío 96 (caja 138), nº 159. Este primer acercamiento a Vázquez estuvo motivado porque Velarde creía que sus patronos no atendían sus necesidades. Con el desarrollo de los acontecimientos, sus intentos en este sentido fueron reiterados.
- <sup>(55)</sup> *Ibid.*, envío 91 (caja 131), nº 569.
- <sup>(56)</sup> *Ibid.*, caja 130, nº 376; *Ibid.*, caja 131, nº 573; Sobre el favorecimiento que dispensaba Quiroga al mismo, véase, *ibid.*, envío 7 (II), caja 11, fol. 427.
- <sup>(57)</sup> Sobre las excusas expuestas por Sancho Busto de Villegas, *Ibid.*, envío 91 (caja 130), nº 380.
- <sup>(58)</sup> En torno a dicho personaje, véase, I. J. EZQUERRA REVILLA, "El ascenso de los letrados eclesiásticos: el Predidente del Consejo de Castilla Antonio Mauriño de Pazos" *La Corte de Felipe II*, pp. 271-303.
- <sup>(59)</sup> Sobre los temores de Busto de Villegas, IVDJ, envío 89 (caja 125), nº 218.

- <sup>(60)</sup> Sobre la dureza esgrimida por Quiroga, BL, Eg. 1506, fol. 56.
- <sup>(61)</sup> En febrero de 1579, se despedía de Mateo Vázquez, dirigiéndose a Avila para cumplir con la obligación de la residencia (IVDJ, envío 62 (caja 84), n° 860).
- <sup>(62)</sup> Véase la carta de Velarde al rey, *Ibid.*, envío 96 (caja 138), n° 150. El Comisario proponía negociar con su predecesor la pensión que retenía sobre los frutos.
- <sup>(63)</sup> AZ, carp. 144, n° 179.
- <sup>(64)</sup> IVDJ, envío 96 (caja 138), n° 159.
- <sup>(65)</sup> Sobre esta mediación de Quiroga, *Ibid.*, envío 55 (caja 72), n° 265.
- <sup>(66)</sup> AZ, carp. 144, n° 295; BL, Add. 28,341, fol. 70.
- <sup>(67)</sup> IVDJ, envío 55 (caja 72), n° 265. Al recibir estas dignidades en la iglesia toledana, se vio obligado a renunciar al priorato de Santillana.
- <sup>(68)</sup> *Ibid.*, n° 74-75; *Ibid.*, envío 56 (caja 74), paquete 6, n°3.
- <sup>(69)</sup> Si bien la efectividad administrativa de las *visitas* puede ponerse en duda, resulta evidente la relación entre su instrucción y la pugna de las facciones cortesanas, puesto que su efecto inmediato solía ser la renovación de los servidores integrados en la institución objeto de la misma. Sobre las características de las visitas, véase, P. L. ROVITO, *Republica dei togati*. Nápoles 1981, pp, 71ss; G. CESPEDES DEL CASTILLO, "La visita como institución india-na", *Anuario de Estudios Americanos* III (1946), pp, 984-1025; O. HINTZE, *Historia de las formas políticas*. Madrid 1968, pp, 151-192.
- <sup>(70)</sup> IVDJ, envío 22 (caja 33), tomo 1, n° 179; Sobre la trayectotia política de este personaje, véase C. J. DE CARLOS MORALES, *Política y finanzas...*, pp, 174-176; J. MARTINEZ MILLAN, "Grupos de poder en la Corte...", p, 189 n. 285.
- <sup>(71)</sup> AZ, carp. 128, n° 201; *Ibid.*, carp. 144, n° 284.
- <sup>(72)</sup> Véase, en este sentido, AHN, Inq., lib. 284, fol. 14r; IVDJ, envío 21 (caja 31), n° 253.
- <sup>(73)</sup> AHN, Inq., lib. 284, fol. 159. En abril de 1579, el secretario real instaba a Hernando de Vega para que reclamase a Juan de Casanate, secretario de la visita efectuada por Quiroga, los papeles que conservaba pertenecientes a la misma (IVDJ, envío 56 (caja 74), paquete 6, n° 3).
- <sup>(74)</sup> AZ, carp. 128, n° 198.
- <sup>(75)</sup> *Ibid.*, carp. 144, n° 221; *Ibid.*, carp. 145, n° 37.
- <sup>(76)</sup> *Ibid.*, carp. 144, n° 217; AHN, Inq., lib. 284, fol. 165.
- <sup>(77)</sup> C. J. DE CARLOS MORALES, op. cit., pp, 153, 169-171. Para entorpecer su labor, Velarde trató de convencer a Mateo Vázquez de la poca capacidad de Avedillo para esta función (BL, Add. 28,341, fols. 91-92).
- <sup>(78)</sup> IVDJ, envío 53 (caja 69), n° 239; *Ibid.*, envío 55 (caja 72), n° 261; AZ, carp. 144, n° 218.
- <sup>(79)</sup> AGS, Comisaría de Cruzada, leg 290 (s.f.); IVDJ, envío 96 (caja 139), n° 601; AZ, carp 148, n° 28.
- <sup>(80)</sup> IVDJ, envío 55 (caja 72), n° 84.
- <sup>(81)</sup> A. FERNANDEZ COLLADO, *Gregorio XIII y Felipe II en la nunciatura de Felipe Segá (1577-1581)*. Toledo 1991, pp, 56, 122-123; M. ULLOA, op. cit., pp, 613-614; AGS, Estado, leg. 935, n° 65. En tono a los problemas jurisdiccionales entre Felipe II y la Santa Sede durante este periodo, véase, G. CATALANO, *Controversie giurisdizionali tra Chiesa e Stato nell'età di Gregorio XIII e Filippo II*. Palermo 1955, passim.
- <sup>(82)</sup> A. FERNANDEZ COLLADO, op. cit., pp, 83-86, 120-121; L. PASTOR, op. cit., p, 321.

- <sup>(83)</sup> *Ibid.*, p. 322; R. HINOJOSA, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*. Madrid 1896, pp. 215-315; A. FERNANDEZ COLLADO, op. cit., pp. 194-195;
- <sup>(84)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 511. El Comisario General no dudó en buscar un entendimiento con Mateo Vázquez, pasando incluso a colaborar en las intrigas cortesanas que se urdían contra Antonio Pérez tras el asesinato de Escobedo (G. MARAÑÓN, *Los procesos de Castilla contra Antonio Pérez*. Madrid 1947, p. 56; CODOIN, vol.56, p. 89).
- <sup>(85)</sup> BL, Add. 28,358, fol. 310r; IVDJ, envío 76, fol. 435; *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 39.
- <sup>(86)</sup> AZ, carp. 144, nº 267.
- <sup>(87)</sup> IVDJ, envío 90, fol. 653-654. En torno al apoyo y colaboración que le prestó Martín de Salvierra, véase la carta que remitió a Mateo Vázquez el 5 de marzo de 1579 (*Ibid.*, envío 8 (II), caja 13, s.f.)
- <sup>(88)</sup> *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 45; AGS, CJH, leg. 158 nº 18.
- <sup>(89)</sup> Sobre el temor de Vega y la presión ejercida por Pazos, véase, IVDJ, envío 90, fols. 655-656; *Ibid.*, envío 8 (II), caja 13, s.f.; *Ibid.*, envío 56 (caja 75), paquete 6, nº5 (s.f.); Una de las características definidoras de la *visita* era que debía aplicarse necesariamente sobre organismos no sobre particulares, por lo que la acusación de Velarde tenía la intención de invalidar el proceso por esta irregularidad (G. CESPEDES DEL CASTILLO, op. cit., p. 988).
- <sup>(90)</sup> IVDJ, envío 55 (caja 72), nº 75: "[Garnica] dijo un día que este ministerio [Vázquez] era como la Penitencia de Roma donde iban los casos reservados".
- <sup>(91)</sup> *Ibid.*, nº 2, 81, 88.
- <sup>(92)</sup> *Ibid.*, nº 95.
- <sup>(93)</sup> *Ibid.*, envío 76, fol. 432.
- <sup>(94)</sup> *Ibid.*, fols. 424, 437.
- <sup>(95)</sup> *Ibid.*, fol. 424; *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 114.
- <sup>(96)</sup> *Ibid.*, envío 76, fols. 386, 409-410.
- <sup>(97)</sup> *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 118, 123.
- <sup>(98)</sup> *Ibid.*, nº 110.
- <sup>(99)</sup> *Ibid.*, envío 96 (caja 139), nº 767. Padilla refería a Mateo Vázquez cómo Quiroga le hizo llegar en la misma junta los rumores sobre su designación para ocupar dicho puesto.
- <sup>(100)</sup> Pedro Núñez escribía a Mateo Vázquez en agosto de 1579: "De Garnica dicen por ay que está dada la extrema uncion quando a unas muertes civiles que suele dar su Magd y los ayos que su Magd le va dando en todos sus ministerios algo quiere decir" (*Ibid.*, envío 15, paquete 1, nº 26).
- <sup>(101)</sup> Sobre los problemas que Velarde tuvo en relación con la capiscolía y canongía de las que gozaba en la iglesia de Toledo, véase, ACT, Actas Capitulares, vol. 16, fols. 298v, 309v, 312v. En cuanto a las observaciones del Inquisidor General al monarca, IVDJ, envío 89 (caja 125), nº 191.
- <sup>(102)</sup> *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 164.
- <sup>(103)</sup> BL, Add. 28,441, fols. 397-398.
- <sup>(104)</sup> IVDJ, envío 89 (caja 125), nº 196.
- <sup>(105)</sup> *Ibid.*, envío 55 (caja 72), nº 160; *Ibid.*, envío 89 (caja 125), nº 197.
- <sup>(106)</sup> *Ibid.*, envío 76, fol. 228; AZ, carp. 144, nº 488.

- <sup>(107)</sup> Además de esta *visita*, se hizo cargo de la que se estaba llevando a cabo en el Consejo de Italia (IVDJ, envío 90, nº 9).
- <sup>(108)</sup> En este sentido, Hernando de Vega exponía sus acusaciones tanto a Mateo Vázquez como al propio monarca en abril y mayo de 1579: "sino que él [Velarde] está aflijido destes papeles que se han tomado a los agustinos que han sacado el negº de maña y así está con ellos muchas noches tardes y otras veces al amanecer tratando a lo que se presume de la salida que han de dar a lo que de los papeles contra ellos resulta" (Ibid., fol. 655); "si se tomaran a Juº Velarde los papeles quº se tomaron a los agustinos mucho entiendo se supiera" (Ibid., fol. 437).
- <sup>(109)</sup> En abril de 1579, Hernando de Vega había solicitado el parecer del presidente Pazos para someter a tormento a dos agustinos. Conseguido su beneplácito, de la declaración efectuada por uno de ellos se desprendieron graves acusaciones para Juan de Velarde, al que decía haber entregado nueve mil quinientos ducados; "Llevase buen hylo en el negº y creo que la tela sera larga porque esta llama a un thesorero de ouyedo, y de mano a mano iban llamando los unos a los otros"( AGS, PE, leg. 10, s.f.).
- <sup>(110)</sup> IVDJ, envío 91, nº 12, 384. Una vez en libre, Barreda se dirigió a su tierra, Comillas, desde donde escribió al rey. Explicaba que su falta de colaboración había estado determinada por la intervención de Velarde y del duque del Infantado, e intentaba sembrar la duda en el monarca sobre las gestiones de Busto de Villegas, asegurando que le unían lazos de amistad con el Comisario General (Ibid., envío 94 (caja 135), nº 39). El obispo de Avila continuó procediendo contra Barreda. Así, envió al doctor Gascón para que realizase diversas indagaciones, que no depararon el resultado esperado. En 1585, éste reclamó el salario que le pertenecía por esta ocupación (AGS, CJH, leg. 225, nº12).
- <sup>(111)</sup> Véase la carta que Mateo Vázquez remitió al vicescanciller de Aragón en abril de 1578 (IVDJ, envío 55 (caja 72), nº 82): "es algo estraña la que hace contra quien fue su amo (...) si cumpliéndose con esto hubiese camino para lo del echarle de aquí con alguna excusa bien me parecería (...) pero dudo que se halle forma para ello, si ya con secreto no pareciese que se hablase claro, aconsejándole con significacion del peligro que corre, que él mismo pidiese que se quería retirar por estar viejo y los demas colores honestos que se ofreciesen (...) tuviesemos cuenta de irle mirando a las manos entretanto para que no pasase adelante el daño...".
- <sup>(112)</sup> AGS, Comisaría de Cruzada, leg 290 (s.f.); IVDJ, envío 94 (caja 135), nº 160; Ibid., envío 90, fol. 544.
- <sup>(113)</sup> AZ, carp. 147, nº 184.
- <sup>(114)</sup> Mateo Vázquez ordenó a Vega que informase a Busto de Villegas sobre esta cuestión (IVDJ, envío 90, fol. 660).
- <sup>(115)</sup> Ibid., fols. 544, 663; H. LAPEYRE, *Simón Ruiz (1525-1597) en Medina del Campo*. Valladolid 1991, pp. 66-68.
- <sup>(116)</sup> IVDJ, envío 90, fol. 658.
- <sup>(117)</sup> AZ, carp. 136, nº 114.
- <sup>(118)</sup> Ibid., carp. 139, nº 178; IVDJ, envío 90, nº 661-662.
- <sup>(119)</sup> Ibid., envío 91 (caja 130), nº 13, 527; AZ, carp. 139, nº 177.
- <sup>(120)</sup> IVDJ, envío 89 (caja 126), s.f.
- <sup>(121)</sup> AZ, carp. 139 nº 180.
- <sup>(122)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 805.
- <sup>(123)</sup> El 1 de septiembre de 1580, Velarde escribía a Mateo Vázquez: "si me morire no llevare otra lastima sino del agravio que su Magd me ha hecho en no haber sido servido en publicar mi

visita (...) en lo q toca a la comisaría que se ha de proveer por la muerte del buen canónigo del Corro se proveera al señor canónigo Montoya que aunque en su persona concurren muchos meritos para si ellos bastaba mandarlo v.m.". (IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 512-513).

- <sup>(124)</sup> Ibid., nº 514, 515, 517; ACT, Actas Capitulares, vol. 16, fols. 386r-387r, 393v.
- <sup>(125)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 516-517.
- <sup>(126)</sup> Ibid., nº 518-519.
- <sup>(127)</sup> Ibid., nº 520.
- <sup>(128)</sup> IVDJ, envío 90, nº 669.
- <sup>(129)</sup> Ibid., envío 91 (caja 130), nº 18.
- <sup>(130)</sup> AGS, Comisaría de Cruzada, leg. 290 (s.f.).
- <sup>(131)</sup> IVDJ, envío 62 (caja 83), nº 338; Ibid., envío 91 (caja 131), nº 552: "suplico a v.m. que pues el tribunal no desmerece que no desmerezca por presidir yo pues en ningun otro preside quien mas desea serbir a v.m.".
- <sup>(132)</sup> Ibid., nº 740.
- <sup>(133)</sup> Ibid., nº 741; Ibid., envío 21 (caja 32), nº 834; AZ, carp. 138, nº 19; Tampoco perdió Velarde la oportunidad de felicitar a Mateo Vázquez por su designación como secretario del Consejo de Inquisición, constituyendo esto una nueva maniobra del secretario real para acabar con los reductos de poder del "partido papista".
- <sup>(134)</sup> Sobre dichos aspectos, véase, L. CABRERA DE CORDOBA, op. cit., II, p. 450; IVDJ, envío 53 (caja 69) nº 78; Ibid., envío 96 (caja 138) nº 440; Ibid., envío 21 nº 823.
- <sup>(135)</sup> Ibid., nº 174.
- <sup>(136)</sup> AZ, carp. 141, nº 47; ACT, Actas Capitulares, vol. 17, fols. 25-26, 30v.
- <sup>(137)</sup> AZ, carp. 138, nº 20; IVDJ, envío 90, nº 674.
- <sup>(138)</sup> Ibid., envío 89 (caja 125), nº 167.
- <sup>(139)</sup> Dicha imprenta estaba sita en el convento de San Pedro Mártir y, junto con la del Monasterio jerónimo de Nuestra Señora del Prado de Valladolid, contaba con este privilegio. Las ordenanzas que regían la misma habían sido realizadas por fray Bernardo de Fresneda en 1571 (J. FERNANDEZ LLAMAZARES, *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*. Madrid 1859, pp. 389-391; J. P. MARTIR RIZO, *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. Madrid 1629, p. 191. Un traslado de estas ordenanzas se encuentra en AGS, Comisaría de Cruzada, leg. 521, s.f.).
- <sup>(140)</sup> IVDJ, envío 90, nº 675; Ibid., envío 94 (caja 135), nº 187.
- <sup>(141)</sup> Sobre estos aspectos, y las negociaciones que se establecieron con dicho objeto, véase, M. ULLOA, op. cit., pp. 383, 613, 629; A. FERNANDEZ COLLADO, op. cit., pp. 125-126; R. HINOJOSA, op. cit., p. 240; L. PASTOR, op. cit., p. 329. Sobre los breves de las nuevas concesiones, IVDJ, envío 90, nº 670-671. La aceptación de las Gracias por parte de Felipe II en BL, Add. 28,358, fols. 379, 381.
- <sup>(142)</sup> IVDJ, envío 89 (caja 125), nº 168; Ibid., envío 91 (caja 131), nº 528; AZ, carp. 145, nº 41.
- <sup>(143)</sup> Véanse las consultas de Diego de Chaves en, IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 607-608.
- <sup>(144)</sup> Ibid., nº 522; *Sobre la celebración de dicha junta, véase la carta que Juan de Idiáquez remitió a Mateo Vázquez el 10 de diciembre de 1581* (Ibid., envío 56 (caja 74), paquete 6, s.f.).
- <sup>(145)</sup> Ibid., envío 21 (caja 32), nº 867. Todos eran personajes encuadrados en la facción cortesana

- "castellanista". Sobre Agustín Álvarez de Toledo y su vinculación a Mateo Vázquez, véase, *Ibid.*, envío 96 (caja 138), nº 185-186. Respecto al contador Juan de Portillo, había accedido a dicho oficio en 1574, bajo los auspicios de Soto Salazar (AGS, Comisaría de Cruzada, leg. 290, s.f.).
- <sup>(146)</sup> Respecto al origen y carácter del oficio de Comisario General, véase, J. MARTINEZ MILLAN y C. J. DE CARLOS MORALES, "Los orígenes del Consejo de Cruzada (siglo XVI)", *Hispania* 51 (1991), pp, 903-922.
- <sup>(147)</sup> AZ, carp. 136, nº 182.
- <sup>(148)</sup> La jurisdicción del Consejo de Cruzada y del Comisario General eran semejantes a la que existía en el Consejo de Inquisición y ostentaba el Inquisidor General. En torno a esta cuestión, así como sobre los intentos de reforma en la Suprema, que se agudizaron tras la muerte de Gaspar de Quiroga, véase R. LOPEZ VELA, "Estructuras administrativas del Santo Oficio" en J. PEREZ VILLANUEVA y B. ESCANDELL BONET, *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid 1993, II, pp, 76-97.
- <sup>(149)</sup> Respecto a las mismas, véase, AGS, CJH, leg. 169, nº 21; *Ibid.*, leg. 158, nº 18; AZ, carp. 140, nº 7; *Ibid.*, carp. 147, nº 249. El memorial que Martín de Salvaterra remitió a Felipe II se encuentra en IVDJ, envío 76, fol. 135-137. Sus opiniones fueron bien recibidas en el seno de la junta, pues así se lo comunicaba Jerónimo Manrique al rey (*Ibid.*, fol. 133).
- <sup>(150)</sup> Sobre esta propuesta, así como sobre los contactos mantenidos con Salvatierra con el cabildo de Toledo, véase, AZ, carp. 136, nº 181, 183.
- <sup>(151)</sup> La consulta que envió al monarca aparece recogida en, *Ibid.*, envío 91 (caja 131), nº 806. Expresaba que, al no tener conocimiento directo de la *visita*, juzgaba sobre presupuestos, lo que no le permitía profundizar debidamente en algunos temas. Sobre la significación de este personaje, véase I. J. EZQUERRA REVILLA, "La distribución de la Gracia durante la anexión de Portugal: Rodrigo Vázquez de Arce (1578-1583)" *Política, religión e Inquisición en la España moderna*, pp, 267-285.
- <sup>(152)</sup> La consulta que la junta dirigió al rey aparece recogida en IVDJ, envío 76, fol. 131. Sobre las opiniones particulares de Hernando de Vega y Jerónimo Manrique, véase, AZ, carp. 136, nº 177-178.
- <sup>(153)</sup> Hernando de Vega escribía a Mateo Vázquez con estas consideraciones el 13 de enero de 1582 (*Ibid.*, carp. 139, nº 240).
- <sup>(154)</sup> *Ibid.*, nº 231.
- <sup>(155)</sup> IVDJ, envío 96 (caja 139), nº 669.
- <sup>(156)</sup> El propio Velarde apuntaba que la misma se recogía en la *Nueva recopilación*, libro I, título X.
- <sup>(157)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 523. En este sentido, hemos de señalar que la licencia para convocar a la Congregación del clero había quedado en suspenso.
- <sup>(158)</sup> *Ibid.*, nº 524: "no tengo a quien me quejar sino a v.m. pues le tengo por patrón (...) suplico a v.m. sea protetor deste tribunal".
- <sup>(159)</sup> Por otra parte, la actividad reformística planteada sobre el Consejo de Cruzada entronca directamente con la visión patrimonialista que el "partido castellanista" tenía de la Monarquía. Sobre dichos aspectos, nos remitimos a J. MARTINEZ MILLAN y C. J. DE CARLOS MORALES (Coord.), op. cit., 3ª parte.
- <sup>(160)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 525.
- <sup>(161)</sup> Sobre la "solidaridad" y el concepto de "casta" mantenido por los colegiales, véase, R. L.

KAGAN, *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid 1981, p. 138; A. M. CARABIAS TORRES, *Colegios Mayores: centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*. Salamanca 1986, pp. 913-932.

- <sup>(162)</sup> IVDJ, envío 91 (caja 131), nº 526; AZ, carp. 138, nº 47.
- <sup>(163)</sup> *Ibid.*, carp. 139, nº 251.
- <sup>(164)</sup> *Ibid.*, nº 253.
- <sup>(165)</sup> *Ibid.*, carp 138, nº 44; IVDJ, envío 90, nº 677.
- <sup>(166)</sup> AGS, CJH, leg. 225 nº 12.
- <sup>(167)</sup> BL, Add. 28,343, fols. 257-258; IVDJ, envío 90, fol. 579, 664.
- <sup>(168)</sup> Al respecto, véanse las gestiones realizadas por Mateo Vázquez, Hernando de Vega y Jerónimo Manrique para designar un sustituto (AZ, carp. 139, nº 258).
- <sup>(169)</sup> IVDJ, envío 96 (caja 139), nº 781; *Ibid.*, envío 91 (caja 131), nº 742.
- <sup>(170)</sup> AZ, carp. 152, nº 45.
- <sup>(171)</sup> Solamente un mes después de su marcha, se producía su fallecimiento (M. ALCOCER, "El Consejo de Cruzada", *Revista histórica*, 1925, p. 120).
- <sup>(172)</sup> IVDJ, envío 90, fol. 665.
- <sup>(173)</sup> Miembro de la Suprema, era tesorero y canónigo de la iglesia de Sevilla (AGS, Comisaría de Cruzada, leg. 290, s.f.; BL, Add. 28,358, fols. 101r-102v).
- <sup>(174)</sup> Así se desprende de la carta que don Juan de Zúñiga, virrey de Nápoles, remitió al abad Briçeño (IVDJ, envío 80 (caja 105), nº 293, 298).
- <sup>(175)</sup> También en estos primeros momentos de su ejercicio preocupaba mucho a Salazar encontrar una posada que se correspondiese con su rango (AZ, carp. 138, nº 48; *Ibid.*, carp. 136, nº 195-196), y que no debió resultar fácil, pues aún en noviembre de 1583, el aposentador buscaba un sitio adecuado para ubicarle (IVDJ, envío 96 (caja 138), nº 496).
- <sup>(176)</sup> *Ibid.*, envío 91 (caja 130), nº 325.
- <sup>(177)</sup> *Ibid.*, envío 55, paquete 1, s.f.
- <sup>(178)</sup> H. PIZARRO LLORENTE, *Don Gaspar de Quiroga...*, pp. 512-513.
- <sup>(179)</sup> AGS, CJH, leg. 195, nº 16.
- <sup>(180)</sup> AZ, carp. 136, nº 199.
- <sup>(181)</sup> *Ibid.*, nº 208; *Ibid.*, carp. 139, nº 263: "quedó el comisario gnal de lo tratar y acabar así y aún no lo ha hecho, anda mohino, y debeselo causar no andar muy bueno".
- <sup>(182)</sup> En este sentido, véase la consulta de Salazar, datada el 1 de septiembre: "Hernando de Vega (...) ha reparado y pretendido que la consulta había de yr por su mano diciendo que pues el ha presidido la junta, aunque yo no sé con que fundamento (...) y parecer a todos los deste tribunal mucha sin razón presupuesta la qualidad desta materia y que el propio ministro della y de las cossas a ella anexas es el Comisario general" (AGS, CJH, leg. 195, nº 16).
- <sup>(183)</sup> AHN, Inq., leg. 3314, nº 26.
- <sup>(184)</sup> La respuesta emitida por los miembros de la junta, está fechada el día 22 de septiembre (AGS, CJH, leg. 195, nº 16).
- <sup>(185)</sup> BL, Add. 28,342, fols. 379, 385, 419-420.
- <sup>(186)</sup> M. ULLOA, op. cit., pp. 614-615.
- <sup>(187)</sup> Sobre las consultas que Salazar remitió a Felipe II al respecto, así como una copia del breve otorgado por Gregorio XIII en 1576, véase, AGS, CJH, leg. 195, nº 16.

- <sup>(188)</sup> El breve de Gregorio XIII, fechado el 7 de julio de 1582, se encuentra en, AMAE, Santa Sede, leg. 20, fol. 401. En este sentido, véase la consulta que el Consejo de Cruzada remitió a Felipe II en noviembre de 1582 (AGS, CJH, leg. 195, nº 16).
- <sup>(189)</sup> J. FERNANDEZ LLAMAZARES, op. cit., p. 199; P. FERNANDEZ ALBALADEJO, op. cit., p. 119.
- <sup>(190)</sup> Sobre la actividad que desarrolló, véase, G. MARAÑÓN, op. cit., I, pp. 502-519; A. PEREZ, *Relaciones y cartas. (Introducción y edición de A. ALVAR EZQUERRA)*. Madrid 1986, I, pp. 23-24; G. UNGERER, *La defensa de Antonio Pérez contra los cargos que se le imputaron en el proceso de visita (1584)*. Zaragoza. Instituto "Fernando el Católico"; IVDJ, envío 15, paquete 1, nº 62. Por otra parte, la labor de visita de los secretarios realizada por Salazar también afectó a Francisco González, que había sido oficial del secretario Gaztelu, contra el que no se pudo establecer ningún delito (Ibid., envío 96 (caja 138 ), nº 375; Ibid., envío 7 (II), caja 11, fol. 269).
- <sup>(191)</sup> Sobre dicha tutela, véase, IVDJ, envío 62 (caja 84), nº 459; Ibid., envío 91 (caja 131), nº 706; AGS, CJH, leg. 215, nº 26; Ibid., GM, leg. 173, nº 298.
- <sup>(192)</sup> AGS, CJH, leg. 195, nº 16. Reincorporado a su oficio, Gaspar de Cuéllar recibió el encargo de realizar una *visita* a la imprenta del monasterio de San Pedro Mártir en diciembre de 1583 (Ibid., Comisaría de Cruzada, leg. 521, s.f.).
- <sup>(193)</sup> IVDJ, envío 55 (caja 72), nº 142.
- <sup>(194)</sup> AGS, GM, leg. 173, nº 264; IVDJ, envío 90, nº 678-679.
- <sup>(195)</sup> AGS, CJH, leg. 195 nº 16. Véanse las consultas fechadas en octubre y noviembre de 1582.
- <sup>(196)</sup> Sobre el memorial que Santoyo remitió a Felipe II, véase, IVDJ, envío 76, fols. 241-242; Ibid., envío 56 (caja 74), paquete 6, nº 3; Ibid., nº4, fol. 30.
- <sup>(197)</sup> AZ, carp. 141, nº 86.
- <sup>(198)</sup> AGS, GM, leg. 173, nº 302.
- <sup>(199)</sup> AZ, carp. 142, nº 117.
- <sup>(200)</sup> BL, Add. 28,346, fol. 158.
- <sup>(201)</sup> Para ayudar a Villafañe en su labor, fueron nombrados el licenciado Lope de Guzmán, el doctor Juan Fernández de Cogollos, el licenciado Francisco de Vera y Juan Gómez (IVDJ, envío 63 (caja 85), fol 81r-v).